CONTRATO No. DGRMSG-DCC-S-066-2022
RM-MT-0100/23
PROVEEDOR

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, PARTIDA 2 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REPRESENTADO POR EL **C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**" Y POR LA OTRA PARTE **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**, EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", REPRESENTADA POR LA C. **ITZEL ADRIANA REYES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema CompraNet administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los servicios descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. "**LA ENTIDAD**" declara que:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil hasta la adolescencia de todo el territorio nacional.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Cipriano Solís Badillo, en su carácter de Director de Administración, con R.F.C. SOBC560909MY6, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 13,644 de fecha 28 de junio del 2021, pasada ante la Fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (ordenamiento jurídico en los que se regulan sus facultades) suscribe el presente instrumento el **L.C. Raúl Ángeles Aparicio, Subdirector de Recursos Humanos,** con R.F.C.**AEAR8407106W1**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico y cotización, los cuales forman parte integral del presente instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante acto de fallo de fecha 21 de diciembre de 2022, correspondiente al procedimiento de **Licitación Pública Consolidada** de carácter **Nacional**, **Electrónica** con número

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

de procedimiento en CompraNet LA-012000991-E285-2022, realizada por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**" y los artículos 35, 81 y 85 de su Reglamento.

I.5 "**LA ENTIDAD**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con cargo a la partida presupuestal 14406 "Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia Legal y otros seguros", de acuerdo al "Desglose del Gasto a precio del año para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes y "Solicitud de Plurianualidad" con número de folio 2023-12-NBG-514, a través de Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales (MASC), emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos y Dirección de Administración, respectivamente.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **HIM871203BS0**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 18,349 de fecha 02 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Federico Allen de León, Notario Público Número 33 del Primer Distrito Registral y Notarial del Estado de Nuevo León, denominada "SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO".

II.2 La C. **ITZEL ADRIANA REYES HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante Testimonio Notarial número 50,482 de fecha 08 de agosto de 2022, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Federico Allen de León, Notario Público Número 33 del Primer Distrito Registral y Notarial del Estado de Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número SAF980202D99.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AVENIDA HIDALGO PONIENTE NÚMERO 234, COLONIA MONTERREY CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64000, MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, MÉXICO.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** la prestación del servicio de **SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024**, **PARTIDA 2 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024",** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico y de acuerdo al Anexo Técnico y cotización presentada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

A) "LA ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$30.95** (Treinta pesos 95/100 M.N.) antes de I.V.A. como importe de cada prima mensual para **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS**. Con un número de servidores públicos reportados de: **mínimo 390** y **máximo 975**. Por lo anterior, el importe mínimo mensual es por la cantidad de **$12,070.50** (Doce mil setenta pesos 50/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de **$1,931.28** (Mil novecientos treinta y un pesos 28/100 M.N.), resultando un importe total mínimo mensual de $**14,001.78** (Catorce mil un pesos 78/100 M.N.); y un monto mensual máximo de $**30,176.25** (Treinta mil ciento setenta y seis pesos 25/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de **$4,828.20** (Cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 20/100 M.N.), resultando un importe máximo mensual total de $**35,004.45** (Treinta y cinco mil cuatro pesos 45/100 M.N.).

Partida Presupuestal	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual	Subtotal mínimo mensual	Subtotal máximo mensual
14406	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES	Prima (Servicio)	$30.95	390	975	$12,070.50	$30,176.25
					I.V.A.	$1,931.28	$4,828.20
					TOTAL	**$14,001.78**	**$35,004.45**

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

CONTRATO No. DGRMSG-DCC-S-066-2022
RM-MT-0100/23
PROVEEDOR

La prestación del servicio de SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, PARTIDA 2 "**RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS**", comprende **doce** meses del ejercicio presupuestal 2023 y **doce** meses del ejercicio presupuestal 2024, por lo que el importe mínimo anual (POR CADA AÑO DE SERVICIO), es por la cantidad de $144,846.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de $23,175.36 (Veintitrés mil ciento setenta y cinco pesos 36/100 M.N.) por concepto de I.V.A., resultando un total anual mínimo de **$168,021.36** (Ciento sesenta y ocho mil veintiún pesos 36/100 M.N.); y un monto anual máximo de $**362,115.00** (Trescientos sesenta y dos mil ciento quince pesos 00/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de **$57,938.40** (Cincuenta y siete mil novecientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), resultando un total anual máximo de **$420,053.40** (Cuatrocientos veinte mil cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), como se desglosa a continuación:

Partida Presupuestal	Descripción	Unidad de medida	Subtotal mínimo mensual	Subtotal máximo mensual	Subtotal mínimo Anual (Por 12 meses)	Subtotal máximo Anual (Por 12 meses)
14406	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES	Prima (Servicio)	$12,070.50	$30,176.25	$144,846.00	$362,115.00
				I.V.A.	$23,175.36	$57,938.40
				TOTAL EJERCICIO 2023	**$168,021.36**	**$420,053.40**
				TOTAL EJERCICIO 2024	**$168,021.36**	**$420,053.40**
				TOTAL POR AMBOS EJERCICIOS	**$336,042.72**	**$840,106.80**

B) "LA ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.) antes de I.V.A. como importe de cada prima mensual para **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA**. Con un número de servidores públicos reportados de: **mínimo 826** y **máximo 2,065**. Por lo anterior, el importe mínimo mensual es por la cantidad de $**11,638.34** (Once mil seiscientos treinta y ocho pesos 34/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de **$1,862.13** (Mil ochocientos sesenta y dos pesos 13/100 M.N.), resultando un importe total mínimo mensual de $**13,500.47** (Trece mil quinientos pesos 47/100 M.N.); y un monto mensual máximo de $**29,095.85** (Veintinueve mil noventa y cinco pesos 85/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de **$4,655.33** (Cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 33/100 M.N.), resultando un importe máximo mensual total de $**33,751.18** (Treinta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.).

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México
Telefono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

CONTRATO No. DGRMSG-DCC-S-066-2022
RM-MT-0100/23
PROVEEDOR

Partida Presupuestal	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual	Subtotal mínimo mensual	Subtotal máximo mensual
14406	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA	Prima (Servicio)	$14.09	826	2065	$11,638.34	$29,095.85
					I.V.A.	$1,862.13	$4,655.33
					TOTAL	**$13,500.47**	**$33,751.18**

La prestación del servicio de SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, PARTIDA 2 **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA,** igualmente comprende **doce** meses del ejercicio presupuestal 2023 y **doce** meses del ejercicio presupuestal 2024, por lo que el importe mínimo anual (POR CADA AÑO DE SERVICIO), es por la cantidad de $139,660.08 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 08/100 M.N.), más la cantidad de $22,345.61 (Veintidós mil trescientos cuarenta y cinco pesos 61/100 M.N.) por concepto de I.V.A., resultando un total anual mínimo de **$162,005.69** (Ciento sesenta y dos mil cinco pesos 69/100 M.N.); y un monto anual máximo de $**349,150.20** (Trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 20/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de **$55,864.03** (Cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 03/100 M.N.), resultando un total anual máximo de **$405,014.23** (Cuatrocientos cinco mil catorce pesos 23/100 M.N.), como se desglosa a continuación:

Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Subtotal mínimo mensual	Subtotal máximo mensual	Subtotal mínimo Anual (Por 12 meses)	Subtotal máximo Anual (Por 12 meses)
14406	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA	Prima (Servicio)	$11,638.34	$29,095.85	$139,660.08	$349,150.20
				I.V.A.	$22,345.61	$55,864.03
				TOTAL EJERCICIO 2023	**$162,005.69**	**$405,014.23**
				TOTAL EJERCICIO 2024	**$162,005.69**	**$405,014.23**
				TOTAL POR AMBOS EJERCICIOS	**$324,011.38**	**$810,028.46**

Los precios unitarios de las pólizas según corresponda, son considerados fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, PARTIDA 3 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

presupuestaria con que cuente "LA ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y la Cotización de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada: Comprobante fiscal y seis copias, acompañados del contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, en la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, área responsable de dar seguimiento al contrato, quien le dará entrada al Sistema Integral de Administración Hospitalaria.

Una vez prestados los servicios en el lugar convenido los mismos se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD" con sello de evidencia de recepción por parte de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, que se plasmará en la factura de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con lo que podrá generar el pago de los mismos en los términos establecidos en este contrato, para que posteriormente se entregue en la Subdirección de Recursos Financieros y se realice el pago en tiempo y forma.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CUENTA 000159100898 y la CLABE 062580001591008984 del Banca Afirme S.A.B. de C.V., a nombre de SEGUROS AFIRME, S.A. de C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal.
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el Anexo Técnico y Cotización de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el numeral I.7 del apartado de DECLARACIONES del presente instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contará con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, para el cumplimiento, la sustitución o corrección, a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2023** al **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIO" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere de una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍA(S) A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exceptúa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418 www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al L.C. RAÚL ÁNGELES APARICIO, en su carácter de SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará las deducciones establecidas en el NUMERAL 11 DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO del Anexo Técnico, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el pago de la deductiva, a favor de "LA ENTIDAD" a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el aviso correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico el cual es parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional

equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de las veinticuatro horas posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. (NO APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral 1.7 del apartado de DECLARACIONES del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIO", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD";

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento;

j) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD";

n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIO", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIO", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"LAS PARTES" suscriben el presente contrato de forma física y en seis tantos, en la Ciudad de México al primer día del mes de enero de 2023.

Por lo anterior expuesto, "LA ENTIDAD" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica de la plataforma CompraNet.

CONTRATO No. DGRMSG-DCC-S-066-2022
RM-MT-0100/23
PROVEEDOR

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6
L.C. RAÚL ÁNGELES APARICIO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	AEAR8407106W1

POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
LIC. ITZEL ADRIANA REYES HERNÁNDEZ APODERADA LEGAL DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	SAF980202D99

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 21 de diciembre de 2022,** en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional Número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación de Fallo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.11 Acto de Notificación de Fallo y Firma de Contrato de la Convocatoria así como a lo establecido en el artículo **Tercero del ACUERDO por el que se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, los Comprendidos Dentro del Periodo Vacacional del 19 al 30 de Diciembre de 2022**----------

El presente acto es presidido por la Lic. Araceli Guevara Sandoval, Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios; facultad que le confiere la fracción VI Descripción de Funciones, apartado Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, numeral 1 y 2, del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud. ----------

Quién preside, informó a los asistentes que los Servidores Públicos en el contacto con particulares deben de observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga:----------
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.----------

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet) en la dirección electrónica **https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html**, la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el tablero de avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en el Piso 12 de Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles----

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 26 penúltimo** párrafo **de la Ley y 47 de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con carácter de observador-------

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro. ----------

La Convocante informa que con fecha **14 de diciembre de 2022**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el que se recibieron las siguientes Proposiciones de los siguientes licitantes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.
2	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
3	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO.
4	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
5	SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 50 y 60 de la ley** la convocante verificó que ninguno de los licitantes se encontrase sancionados por la Secretaría de la Función Pública por incumplimiento contractual, lo que se acredita con las consultas realizadas a los listados de la página de la Secretaría de la Función Pública.

Con base en el numeral ***5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES*** de la Convocatoria de mérito, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios como Área Convocante; puso las Proposiciones a disposición del Área Técnica y Requirente de la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización**; quien llevará a cabo la Evaluación de las Proposiciones bajo la utilización del Criterio de **Evaluación Binario**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 Bis de la Ley, 51 de su Reglamento** y en apego a las ***"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES)" numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones"***.----------

Al analizar las proposiciones recibidas para su revisión cualitativa y detallada de las propuestas presentadas por los licitantes antes mencionados, se tomaron en cuenta los aspectos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** que concurrieron en su formulación, de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 Bis de la Ley** así como en los numerales **4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 "Evaluación de los aspectos Legal-Administrativa, Técnica y Económica"** de las proposiciones del Acuerdo por el que se

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **No. LA-012000991-E285-2022**
REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

expide el ***"Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su última reforma del 3 de febrero de 2016."***.---------

---

Por lo antes expuesto, se da a conocer el resultado de la Evaluación realizada a la Documentación Legal-Administrativa:

Después de haber analizado cualitativamente y detalladamente las proposiciones presentadas y de conformidad con lo establecido en el numeral **5.1 Evaluación de la documentación legal - administrativa** de la Convocatoria a la Licitación, se realizó la evaluación Legal-Administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes arriba mencionados, el detalle de la evaluación realizada por el área convocante se anexa a la presente Acta en **12 (doce) fojas** útiles **Anexo 1**.----------

---

De la cual se desprende que los siguientes licitantes **CUMPLEN con los Requisitos Legales -Administrativos solicitados en la Convocatoria;** los cuales se hace constar tal y como se describe en el **(Anexo 1)** mismo que se adjunta a la presente acta tal como se detalla a continuación:

N°	Licitante	Partidas Ofertadas
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	1
2	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.	2 y 3
3	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO.	2
4	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	1
5	SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.	2

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

A continuación, se presenta el resultado de la Evaluación Técnica realizada por parte del Área Técnica y Requirente:

El Área Técnica - Requirente a través del oficio número **DGRHO-9319-2022** de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización; informa que con fundamento en la **fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley** y de conformidad a lo establecido en el **segundo párrafo del artículo 36 de la Ley** y a lo previsto por el **numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones de los POBALINES**, se llevó a cabo el análisis de la información técnica contenida de las proposiciones, **Anexo 2 Técnico 04 (Cuatro) fojas útiles.**----------

En cumplimiento a las fracciones que señala el **artículo 37 de la Ley**, se indica lo siguiente: -

Fracción I.- Relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla. ----------

EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- El licitante **SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS** que presentó proposición para la **Partida 2, NO Cumple Técnicamente con las especificaciones Técnicas solicitadas en la partida 2** por el Área Técnica-Requirente en su Anexo Técnico; incumpliendo en lo siguiente:

Licitante	SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
Propuesta Técnica: Motivo expreso de desechamiento	***Propuesta Técnica:*** Conforme a lo establecido en el numeral 26. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA, página 30 de 31 del Anexo Técnico, ("NOTA TÉCNICA. - "LOS LICITANTES" deberán entregar copia simple, del registro vigente de la "Nota Técnica" que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Sic). En este sentido el licitante no cumple con el requisito, toda vez que presenta un registro a nombre de Seguros Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, por lo que no es congruente con el nombre del licitante que presenta su propuesta (Seguros Ve por Más, S.A. .Grupo Financiero Ve por Más). Por lo anterior, **se desecha la propuesta** para la **Partida 2** siendo **No Solvente** la propuesta del Licitante, toda vez que **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados en el numeral ***4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*** *y el Anexo Técnico de la Convocatoria.*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Motivación y fundamentación

Fundamento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, así como el **numeral 4.2** de la Convocatoria ***Causales expresas de desechamiento***.

De conformidad con lo señalado en los incisos ***4.2.5 La falta de presentación de documentos obligatorios o que no cumplan en el contenido de los documentos o los requisitos establecidos en la presente convocatoria"*** del numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la Convocatoria, la proposición para **la partida 2** es considerada **NO SOLVENTE**.

Causa expresa de desechamiento
4.2.5 La falta de presentación de documentos obligatorios o que no cumplan en el contenido de los documentos o los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Fracción II.- Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.----------

Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley, 52 de su Reglamento y el numeral 6.6 Evaluación de las Proposiciones de las **POBALINES** y tomando en consideración el resultado del análisis y la evaluación **Legal-Administrativa (Anexo 1)** realizada por el Área Convocante y la **Evaluación Técnica (Anexo 2)** realizada por el Área Técnica/Requirente, se desprende que los siguientes licitantes cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria:

Nº	LICITANTE	PARTIDA	LEGAL-ADMINISTRATIVA	TÉCNICA
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S. A. DE C. V.	1	CUMPLE	CUMPLE
2	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.	2 y 3	CUMPLE	CUMPLE
3	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO.	2	CUMPLE	CUMPLE
4	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Acto Seguido, se procedió a la evaluación de las proposiciones ***económicas*** se anexa en **3 (Tres)** fojas útiles es **(Anexo 3)**, de los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron **solventes**, como se muestra a continuación: ----------

En términos de lo establecido por el artículo 55 del Reglamento de la Ley la Convocante hace constar que, durante la evaluación de las proposiciones económicas, **se detectaron los siguientes errores de cálculo en su Propuesta Económica *ANEXO 7, PROPUESTA ECONOMICA* partida 2 del licitante GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.:**

Dice:

PARTIDA 2.

"Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, así Como el Personal de Enfermería y Médicos Residentes 2023-2024"

PUESTO	PRIMA NETA MENSUAL	COLECTIVIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL	IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	COLECTIVIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES	$ 32.23	54,947	$ 21,250,624.17	$ 42,501,248.33	136,924	$ 52,955,037.83	$ 105,910,075.65
PERSONAL DE ENFERMERÍA	$ 13.72	86,589	$ 14,253,415.29	$ 28,506,830.58	214,968	$ 35,266,047.09	$ 70,772,094.18
		SUBTOTAL:	$ 35,504,039.46	$ 71,008,078.91		$ 88,341,084.92	$ 176,682,169.83
		IVA:	$ 5,680,646.31	$ 11,361,292.93		$ 14,134,573.50	$ 28,269,147.17
		TOTAL:	$ 41,184,685.77	$ 82,369,371.54		$ 102,475,658.50	$ 204,951,317.00

IMPORTE CON LETRA DEL TOTAL MÍNIMO (COLECTIVIDAD MÍNIMA)

Ochenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos 54/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA DEL TOTAL MÁXIMO (COLECTIVIDAD MÁXIMA)

Doscientos cuatro millones novecientos cincuenta y un mil trescientos dieciocho pesos 50/100 M.N.

Debe decír:

PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLECTIVIDAD MÍNIMA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V				
					PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)
MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES	1	Servicio	54,947	136,924	$32.23	$21,250,624.17	$52,955,037.83	$42,501,248.33	$105,910,075.65
PERSONAL DE ENFERMERÍA			86,589	214,968	$13.72	$14,253,415.29	$35,316,047.09	$28,506,830.58	$70,772,094.18
							Subtotal	$71,014,629.36	$176,682,169.83
							I.V.A.	$11,362,340.70	$28,269,147.17
							Total	$82,376,970.06	$204,951,317.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Fracción III.- En caso de que las proposiciones se hayan evaluado utilizando el criterio binario y se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la parte conducente de la investigación de mercado en la cual se observa los precios obtenidos y el cálculo correspondiente. -------

---

En términos de lo establecido por el artículo 51 del Reglamento de la Ley la Convocante informa que conforme a la evaluación de las proposiciones ***económicas*** **(Anexo 3)** de los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron **solventes**, la Convocante informa que **no se desecharon** propuestas por encontrarse fuera de los precios aceptables o no convenientes como se muestra a continuación:

PARTIDA 1.
SEGURO DE RETIRO 2023-2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE ASEGURADOS	NÚMERO MÁXIMO DE ASEGURADOS	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.				SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.				Mediana	Precio Aceptable	Precio No Conveniente
						PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
1	SEGURO DE RETIRO 2023-2024	1	Póliza	[illegible]	[illegible]	$21.49	[illegible]	[illegible]	0%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0%	$21.49	$78.54	$112.64

PARTIDA 2.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

PARTIDA 3.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLECTIVIDAD MÍNIMA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.									
							PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	Mínimo	Precio Unitario	Precio Máximo
3	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024	SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO	252	621	$20.00	$5,040,680.00	$5,040,680.00	$60,488,160.00	$149,121,120.00	$60,488,160.00	$149,121,120.00	$20.00	$20.00	$20.00
											Subtotal	$60,488,160.00	$149,121,120.00			
											IVA	$9,678,105.60	$23,859,379.20			
											Total	$70,166,265.60	$172,980,499.20			

Fracción IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante. ----------

---

En términos de lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado **5.4 Adjudicación de Contrato** de la Convocatoria y, por ser considerada **SOLVENTE y económicamente la propuesta más baja,** cumpliendo con los requisitos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**; se adjudica la **PARTIDA 1 "SEGURO DE RETIRO 2023-2024",** en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento bajo la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas** al licitante **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.,** con una prima mensual por cada servidor público por un importe de **$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)** y un porcentaje de administración de siniestros del **0% (cero por ciento)** por una cantidad mínima de 252,034 y máxima de 621,343 de asegurados, lo que representa un importe mínimo mensual de **$5,040,680.00 (Cinco millones cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe máximo mensual de **$12,426,860.00 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., tal como se observan los precios Unitarios en su Propuesta Económica:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

044

ARGOS

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022. *Secretaría de Salud* Presente. Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000991-E85-2022, "Contratación consolidada para la prestación de los servicios de seguros institucionales para el personal de la Secretaría de Salud 2023-2024", me permito señalar lo siguiente:	Hoja No. 1 de 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 1

Prima mensual por asegurado	Número mínimo de asegurados	Número Máximo de asegurados	Monto total mínimo	Monto total máximo
$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)	252,004	621,548	$5,040,080.00 (Cinco millones cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	$12,426,960.00 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Nota: Nota: Deberá anotar que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato, el monto total de cada una de las partidas de los servicios con letra.

Considerar solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción IX, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las primas a pagar no deberán incluir derecho de póliza ni el IVA

La prima mensual del Seguro de Retiro, por cada servidor público asegurado, tendrá un importe fijo de **$20.00** (Veinte pesos 00/100 M.N.).

Cuando este cubra siniestros excedentes que se presenten, una vez agotado el importe de lo recaudado mensualmente por concepto de primas pagadas, se pagará el importe de los siniestros en exceso más el 0.10% sobre el importe de los siniestros excedentes por concepto de gastos de administración.

Los precios están expresados en moneda nacional (pesos mexicanos). LETRA $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)

Los precios consideran todos los gastos adicionales que puedan llegar a generarse por la prestación del servicio.

Lo que representa un importe mínimo por 24 meses de **$120,976,320.00 (Ciento veinte millones novecientos setenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe máximo por 24 meses de **$298,244,640.00 (Doscientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., como se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE ASEGURADOS	NÚMERO MÁXIMO DE ASEGURADOS	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.					
						PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) 24 MESES	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) 24 MESES	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
1	SEGURO DE RETIRO 2023-2024	1	Servicio	252,004	621,548	$20.00	$5,040,080.00	$12,426,960.00	$120,976,320.00	$298,244,640.00	0%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Los precios unitarios que conforman la Partida 1 de la propuesta económica del licitante adjudicado, **serán fijos durante el plazo de la vigencia del Contrato correspondiente,** conforme a la propuesta económica presentada.----------

Vigencia del Servicio:

El servicio iniciará a partir de las **00:01 horas del día 1° de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024 conforme a lo especificado en el Anexo Técnico para la partida 1 de la Convocatoria.** ----------

Vigencia de Contrato:

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.----------

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 6 "FORMA DE PAGO DE PRIMAS " del Anexo Técnico para la partida 1, la prima fija mensual por asegurado será pagada en un 50% a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas y el pago del 50% restante a cada uno de los trabajadores por el mismo importe, debiendo considerar la colectividad activa en el mes que corresponda.----------

En términos de lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado **5.4 Adjudicación de Contrato** de la Convocatoria y por ser considerada **SOLVENTE y económicamente la propuesta más baja** cumpliendo con los requisitos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**; se adjudica la **PARTIDA 2 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024",** en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento bajo la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas** al licitante **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO,** con una prima mensual para *médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes* por un importe de **$30.95 (Treinta pesos 95/100 M.N.)** y una prima mensual para *personal de enfermería* por un importe de **$14.09 (Catorce pesos 09/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 54,947 y máxima de 136,924 de médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes asegurados y por una cantidad mínima de 86,589 y máxima de 214,969 de personal de enfermería asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

$70,095,567.84 (Setenta millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.) y **hasta** un importe total máximo por 24 meses de **$174,401,064.24 (Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos un mil sesenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., tal como se observan los precios Unitarios en su Propuesta Económica:

AFIRME SEGUROS

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

000102

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA DE SALUD PRESENTE CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012000991-285-2022, ME PERMITO OFERTAR LO SIGUIENTE:	HOJA NO. 1 DE 1

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 2

PUESTO	PRIMA NETA MENSUAL	COLECTIVIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL	IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	COLECTIVIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL	IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES	$30.95	54,947	$20,407,315.80	$40,814,631.60	136,825	$50,853,573.60	$101,707,147.20
PERSONAL DE ENFERMERÍA	$14.00	86,369	$14,040,468.12	$28,280,936.24	214,969	$36,246,956.52	$72,493,913.04
		SUBTOTAL	$35,047,783.92	$70,095,567.84		$87,200,532.12	$174,401,064.24
		IVA	$5,607,645.49	$11,215,290.85		$13,952,085.14	$27,904,170.28
		TOTAL	$40,655,429.35	$81,310,858.69		$101,152,617.26	$202,305,234.52

(PRECIO IN 2 DE LA CONVOCANTE)

IMPORTES CON LETRA SIN I.V.A.
- IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL: $35,047,783.92 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $70,095,567.84 (SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL: $87,200,532.12 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $174,401,064.24 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)

IMPORTES CON LETRA CON I.V.A. INCLUIDO
- IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL: $40,655,429.35 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 35/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $81,310,858.69 (OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL: $101,152,617.26 (CIENTO UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 26/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $202,305,234.52 (DOSCIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RIESGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLECTIVIDAD EXHIBIDA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO						
							PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)
2	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y AL DE 30 RESIDENTES	MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y AL DE 30 RESIDENTES	1	Servicio	[illegible]	106,954	$30.00	$1,700,605.85	$4,207,207.83	$20,407,270.00	$50,486,487.50	$42,014,430.00	$101,707,347.20
		PROFESIONALES ENFERMERÍA			[illegible]	[illegible]	$14.07	$220,089.01	$320,618.21	$2,640,468.12	$3,848,978.52	$2,180,938.24	$2,569,537.04
											Subtotal	$70,095,507.84	$174,401,064.24
											I.V.A.	$11,215,300.85	$27,904,170.28
											Total	$81,310,808.69	$202,305,234.52

Los precios unitarios que conforman la Partida 2 de la propuesta económica del licitante adjudicado, **serán fijos durante el plazo de la vigencia del Contrato correspondiente,** conforme a la propuesta económica presentada.

Vigencia del Servicio:

El servicio iniciará a partir de las **00:01 horas del día 1° de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024. conforme a lo especificado en el Anexo Técnico para la partida 2 de la Convocatoria.**

Vigencia de Contrato:

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 6 "FORMA DE PAGO DE PRIMAS " del Anexo Técnico para la partida 2, el pago de la prima se efectuará de manera fraccionada: las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, cubrirán el cincuenta por ciento (50%), y los ASEGURADOS el otro cincuenta por ciento (50%).-

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

En términos de lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado **5.4 Adjudicación de Contrato** de la Convocatoria y, por ser considerada **SOLVENTE y económicamente la propuesta más baja** cumpliendo con los requisitos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**; se adjudica la **Partida 3 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024",** en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento bajo la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas** al licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.,** con una prima mensual para mandos medios, superiores y homólogos por un importe de **$21.50 (Veintiún pesos 50/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 3,261 y máxima de 8,125 de asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de **$1,682,676.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe total máximo por 24 meses de **$4,192,500.00 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., tal como se observan los precios Unitarios en su Propuesta Económica:

GMX SEGUROS

SECRETARÍA DE SALUD
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales
Avenida Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba,
Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000991-285-2022
Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2022

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000991-285-2022, para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, me permito ofertar lo siguiente

PARTIDA 3.

"Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal 2023-2024"

PUESTO	PRIMA NETA MENSUAL	COLECTIVIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	COLECTIVIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
MANDOS MEDIOS SUPERIORES Y HOMOLOGOS	$ 21.50	3,261	$841,338.00	$ 1,682,676.00	8,125	$2,096,250.00	$4,192,500.00
		SUBTOTAL:	$ 841,338.00	$ 1,682,676.00		$2,096,250.00	$ 4,192,500.00
		IVA:	$ 134,614.08	$ 269,228.16		$ 335,400.00	$ 670,800.00
		TOTAL:	$ 975,952.08	$ 1,951,904.16		$2,431,650.00	$ 4,863,300.00

2022 Flores Magón

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

DESCRIPCIÓN	PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLECTIVIDAD MÍNIMA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V						
						PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024	MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS	1	Servicio	3261	8125	$7.50	$70,110.50	$174,687.50	$841,338.00	$2,096,250.00	$1,682,676.00	$4,192,500.00
										Subtotal	$1,682,676.00	$4,192,500.00
										I.V.A.	$269,228.16	$670,800.00
										Total	$1,951,904.16	$4,863,300.00

Los precios unitarios que conforman la Partida 3 de la propuesta económica del licitante adjudicado, **serán fijos durante el plazo de la vigencia del Contrato correspondiente,** conforme a la propuesta económica presentada.----------

Vigencia del Servicio:

El servicio iniciará a partir de las **00:01 horas del día 1º de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024. conforme a lo especificado en el Anexo Técnico para la partida 3 de la Convocatoria.** ----------

Vigencia de Contrato:

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.----------

Se informa a los licitantes:

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. que su proposición presentada para la **partida 1** cumplió con todos los requisitos solicitados por la convocante por lo que fue dictaminada **solvente;** sin embargo, dado que el método de evaluación fue Binario, su propuesta para dicha partida no corresponde a la **solvente económicamente más baja.**
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V. que su proposición presentada para la **partida 2** cumplió con todos los requisitos solicitados por la convocante por lo que fue dictaminada **solvente;** sin embargo, dado que el método de evaluación fue Binario, su propuesta para dicha partida no corresponde a la **solvente económicamente más baja.**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Fracción V. - Indicar la fecha, lugar y hora para la firma del Contrato y la presentación de garantía. ----------

La presente acta surte efectos de notificación en tiempo y forma y por ello los licitantes adjudicados se comprometen y se obligan a la firma del contrato correspondiente a partir del día siguiente y dentro de los 15 días naturales siguientes de la emisión de este Fallo.

A efecto de realizar los trámites correspondientes para la firma de los contratos respectivos; los Licitantes adjudicados deberán presentarse en la **Dirección de Coordinación y Contratos** de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, piso 12 Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, **dentro de los tres días hábiles posteriores** a la notificación del fallo con los siguientes documentos en original para cotejo:

Persona moral:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
c. Escrito de no revocación de poderes.
d. Identificación oficial vigente del Representante Legal.
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, **previsto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente; firmada por el licitante adjudic**ado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social **(IMSS)** (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previsto en el Anexo único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social vigentes y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

    En caso de que el Licitante subcontrate al personal para la prestación del servicio, incluyendo la opción bajo el régimen de honorarios, deberá entregar la opinión de cumplimiento positiva del Licitante, así como de las personas que estos últimos tengan previstos contratar.

    En caso de propuestas conjuntas, al menos la(s) personas(s) integrante(s) de la propuesta conjunta que aporte(n) el(los) recursos(s) humano(s) para la contratación, deberá(n) presentar la opinión positiva de cumplimiento en la materia, el resto al menos deberá presentar el resultado de la consulta en el módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones de materia de seguridad social que indique el no contar con registros patronales o trabajadores registrados o adeudos.

i. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT),** por el que se aprueba el Acuerdo por el que

se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

> Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores deberán presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que indique el no contar con registros patronales, de contribuyentes o trabajadores registrados.
>
> En caso de que se subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste Servicio a contratar.

j. Escrito en la que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y ninguno de sus socios integrantes que se representa no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del "Contrato" correspondiente no se actualiza un "conflicto de interés".
k. Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**
l. Original de Manifestación de estratificación de MIPYME.
m. Original escrito de Acreditamiento de la personalidad jurídica.
n. Original escrito de Nacionalidad.
o. Original escrito de Declaración de integridad.
p. Original escrito de Información Confidencial y Reservada.
q. Original en su caso, Convenio de participación Conjunta.

La Convocante podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización de los contratos respectivos. ----------

En cumplimiento al DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 02 de junio del presente año, mediante el cual se, reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Los Licitantes adjudicados deberán firmar el Instrumento Contractual correspondiente a más tardar el día **30 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas**, con fundamento en los artículos **46** de la **Ley** y **84 tercer párrafo** de su **Reglamento, así como en el artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** ----------

Con fundamento en el **artículo 46 primer párrafo de la Ley**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin prejuicio de la obligación de las partes de firmar los Contratos correspondientes en la fecha y términos señalados en el presente fallo o bien en la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro. ----------

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E285-2022
REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

Por lo anterior, los licitantes adjudicados deberán considerar que la formalización del contrato y/o pedido se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos.

Para prever su registro en dicho Módulo deberá consultar:

Material de Apoyo para Proveedores su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

En cumplimiento al DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 02 de junio del presente año, mediante el cual se, reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa al licitante adjudicado que a efecto que inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía se informa lo siguiente:

Partida 1

Número de contrato	**DGRMSG-DCC-S-065-2022**
Objeto	**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024."**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Monto	Al licitante **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, con una prima mensual por cada servidor público por un importe de **$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)** y un porcentaje de administración de siniestros del **0% (cero por ciento)** por una cantidad mínima de 252,034 y máxima de 621,343 de asegurados, lo que representa un importe mínimo mensual de **$5,040,680.00 (Cinco millones cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe máximo mensual de **$12,426,860.00 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A.
Vigencia del contrato	A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento	No aplica
Criterio de divisibilidad	No aplica

Partida 2

Número de contrato	**DGRMSG-DCC-S-066-2022**
Objeto	**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024."**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Monto	Al licitante **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO,** con una prima mensual para *médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes* por un importe de **$30.95 (Treinta pesos 95/100 M.N.)** y una prima mensual para *personal de enfermería* por un importe de **$14.09 (Catorce pesos 09/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 54,947 y máxima de 136,924 de médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes asegurados y por una cantidad mínima de 86,589 y máxima de 214,969 de personal de enfermería asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de **$70,095,567.84 (Setenta millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.)** y **hasta** un importe total máximo por 24 meses de **$174,401,064.24 (Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos un mil sesenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)** importes antes de I.V.A.
Vigencia del contrato	A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento	No aplica
Criterio de divisibilidad	No aplica

Partida 3

Número de contrato	**DGRMSG-DCC-S-067-2022**
Objeto	**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024."**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Monto	Al licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, con una prima mensual para mandos medios, superiores y homólogos por un importe de **$21.50 (Veintiún pesos 50/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 3,261 y máxima de 8,125 de asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de **$1,682,676.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe total máximo por 24 meses de **$4,192,500.00 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A.
Vigencia del contrato	A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento	No aplica
Criterio de divisibilidad	No aplica

Fracción VI. - Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

---

El presente fallo es emitido por la Lic. Araceli Guevara Sandoval, con fundamento en el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. ----------

---

A continuación, se mencionan los nombres de los Servidores Públicos responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas. ----------

---

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

NOMBRE	ÁREA	SEGMENTO EVALUADO
Lic. Araceli Guevara Sandoval, **Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios.**	Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.	**Legal-Administrativo**
Lic. Luis Alberto Lara Buenabad, **Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación.**		
Lic. Rosa América Carreño Vargas, **Subdirectora De Control Y Análisis.**	Dirección General de Recursos Humanos y Organización.	**Técnico**
Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, **Directora de Personal.**		
Lic. Anali Santos Aviles, **Directora General de Recursos Humanos y Organización**		
Lic. Araceli Guevara Sandoval, **Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios.**	Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.	**Económico**
Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, **Directora de Personal.**	Dirección General de Recursos Humanos y Organización.	

En este acto se preguntó a los asistentes si tenían alguna duda, comentario u observación respecto al presente acto, respondiendo negativamente.----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:45 horas, del 21 de diciembre de 2022.** ----------

Esta Acta consta de **23 (Veintitrés) fojas** y **(Anexo 1) Evaluación Legal-Administrativa 12 (Doce) Fojas, (Anexo 2) Técnico 04 (Cuatro) fojas y (Anexo 3) Evaluación Económica 3 (Tres) fojas** de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.----------

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

POR EL ÁREA CONVOCANTE:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Araceli Guevara Sandoval, **Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios.**	Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.	
Lic. Luis Alberto Lara Buenabad, **Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación.**		

POR EL ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Dr. Luis Martin Santacruz Sandoval, **Director de Profesionalización y Capacitación.**	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	
Lic. Rosa América Carreño Vargas, **Subdirectora de Control y Análisis.**		
Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, **Directora de Personal.**		

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E285-2022
REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL:

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Angel Moreno Bolaños	

----------FIN DEL ACTA----------

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.		SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
Núm.	Documento		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Acreditamiento de la personalidad jurídica** Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo. 2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio, así como, objeto social, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. Personas morales: 1. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; 2. Señale nombre de los socios del Licitante; 3. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. 4. Señale RFC, nombre, domicilio, así como, objeto social, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. Para personas físicas y morales: 1. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo.	✓		✓		✓	

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales
DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.		SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**Identificación oficial vigente (por ambos lados) con fotografía, nombre y firma del Representante Legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, pasaporte)- En el caso de naturalizados la FM2**	a) Que el documento se encuentre vigente y contenga: b) El nombre, firma autógrafa y fotografía del licitante (persona física) y/o Representante Legal (persona moral).	✓		✓		✓	
3	**Manifiesto de Nacionalidad.** La manifestación del LICITANTE y/o el Representante Legal manifieste que el Licitante es de nacionalidad mexicana.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del LICITANTE y/o el Representante Legal de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana 2. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. 3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓		✓	
4	**Manifiesto de no existir impedimento para participar.** La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste **NO** se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenultimo párrafo de la LAASSP.	Que el escrito contenga: 1) La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2) Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3) La firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓		✓	

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.		SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	**Declaración de Integridad** La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓		✓	
6	**Manifestación de estratificación de MIPYME** Que la persona física o moral Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al Anexo 12.	Se verificará que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE 1. La firma autógrafa digitalizada y el nombre del Licitante o Representante Legal. 1. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". 2. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y 3. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 13 que se acompaña a esta Convocatoria. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE.	N/A		N/A		N/A	

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN CUMPLE	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.		SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
Núm..	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.** La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría. 2. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo. 3. Teléfono y correo electrónico.	✓		✓		✓	
8	**Convenio de Participación Conjunta, así como acreditamiento de la personalidad jurídica, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio**	1. Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y 2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 8, 9, 10 11, 13 y en su caso el Anexo 12. 3. Cumplir con los requisitos del Anexo 5.	N/A		N/A		N/A	
9	**Acta constitutiva y sus modificaciones.** El LICITANTE, deberá de anexar junto con su propuesta técnica copia simple del Acta Constitutiva y, en su caso, sus modificaciones.	Del Acta Constitutiva y sus modificaciones. 1. Que estén a nombre del LICITANTE en caso de Persona Moral 2. Que el objeto social esté relacionado con el servicio a contratar. 3. Este debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (en lo aplicable a cada Entidad Federativa).	✓		✓		✓	

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales

DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.		SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Información Reservada y Confidencial	Requisito opcional. En su caso, deberá señalar la información a reservar o confidencial, e indicar el motivo y fundamento legal	✓		✓		✓	
2	Modelo de garantía de cumplimiento de contrato	Requisito opcional	✓		✓		✓	
3	Nota informativa OCDE	Requisito opcional	✓		✓		✓	
4	Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas	Requisito opcional	✓		✓		✓	
5	Firma digital de las proposiciones	Los archivos que genera el sistema	✓		✓		✓	

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	
Núm.	Documento		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Acreditamiento de la personalidad jurídica** Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.	Que el escrito contenga: 3. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo. 4. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio, así como, objeto social, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. Personas morales: 5. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; 6. Señale nombre de los socios del Licitante; 7. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. 8. Señale RFC, nombre, domicilio, así como, objeto social, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. Para personas físicas y morales: 2. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo.	✓		✓	

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**Identificación oficial vigente (por ambos lados) con fotografía, nombre y firma del Representante Legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, pasaporte)- En el caso de naturalizados la FM2**	c) Que el documento se encuentre vigente y contenga: d) El nombre, firma autógrafa y fotografía del licitante (persona física) y/o Representante Legal (persona moral).	✓		✓	
3	**Manifiesto de Nacionalidad.** La manifestación del LICITANTE y/o el Representante Legal manifieste que el Licitante es de nacionalidad mexicana.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del LICITANTE y/o el Representante Legal de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana 2. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. 3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓	
4	**Manifiesto de no existir impedimento para participar.** La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste **NO** se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los articulos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Que el escrito contenga: 4) La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 5) Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 6) La firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓	

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	
Núm..	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	**Declaración de Integridad** La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	Que el escrito contenga: 4. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 5. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 6. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓	
6	**Manifestación de estratificación de MIPYME** Que la persona física o moral Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al Anexo 12.	Se verificará que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE 2. La firma autógrafa digitalizada y el nombre del Licitante o Representante Legal. 4. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". 5. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y 6. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 13 que se acompaña a esta Convocatoria. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE.	N/A		N/A	

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN CUMPLE	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.** La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.	Que el escrito contenga: 4. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría. 5. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo. 6. Teléfono y correo electrónico.	✓		✓	
8	**Convenio de Participación Conjunta, así como acreditamiento de la personalidad jurídica, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio**	1. Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y 2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 8, 9, 10 11, 13 y en su caso el Anexo 12. 3. Cumplir con los requisitos del Anexo 5.	N/A		N/A	
9	**Acta constitutiva y sus modificaciones.** El LICITANTE, deberá de anexar junto con su propuesta técnica copia simple del Acta Constitutiva y, en su caso, sus modificaciones.	Del Acta Constitutiva y sus modificaciones. 1. Que estén a nombre del LICITANTE en caso de Persona Moral 2. Que el objeto social esté relacionado con el servicio a contratar. 3. Este debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (en lo aplicable a cada Entidad Federativa).	✓		✓	

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Información Reservada y Confidencial	Requisito opcional. En su caso, deberá señalar la información a reservar o confidencial, e indicar el motivo y fundamento legal	✓		✓	
2	Modelo de garantía de cumplimiento de contrato	Requisito opcional		✓	✓	
3	Nota informativa OCDE	Requisito opcional	✓		✓	
4	Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas	Requisito opcional	✓		✓	
5	Firma digital de las proposiciones	Los archivos que genera el sistema	✓		✓	

Comentarios:

De conformidad con el numeral 4.2.2.1.15, "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (última reforma 03 de febrero de 2016), antes de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones se consultó en CompraNet y se dejó constancia de que los licitantes no se encuentran inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con relación al anexo 13 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, el licitante ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V., GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V., SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS presentan escrito de información de carácter reservada y/o confidencial señalando la información presentada NO es de carácter reservada y/o confidencial, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para el caso de la fracción VII del artículo 50 de la Ley, se verificó conforme a los datos presentados por los licitantes en sus Formatos de Acreditamiento de la personalidad jurídica, que éstos no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado.

Licitante	Representante Legal	Socios	Objeto Social	Estratificación
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	Martha Isaias Morales Flores	Saldívar Villareal Jorge Alberto Saldívar Villareal Fernando	Practicar las operaciones de seguros, fianzas, reaseguro y reafianzamiento a que se refiere la Autorización que exige esta ley, sin aceptar riesgos mayores de los establecidos en el artículo 260, De la ley	Grande
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Alma Erika Flores Vargas	GMS Valore, S.A. de C.V. Inmobiliaria y Servicios M.X., S.A. de C.V.	La operación de seguros de daños, en los ramos de (a) responsabilidad civil y riesgos profesionales, (b) Marítimo y Transportes, (c) Incendio, (d) Automóviles (e) Diversos Técnicos y Misceláneos y (f) terremoto y otros riesgos catastróficos; con toda la amplitud que señala la fracción primera del articulo 34 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.	Grande
SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	Itzel Adriana Reyes Hernández	Corporación A.C.F., S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V	Funcionar como institución de seguros en los términos de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de acuerdo con la autorización del gobierno federal otorgada por conducto de la secretaria de hacienda y crédito público para practicar las siguientes operaciones de seguros: A) Vida B) daños, en los ramos siguientes: Responsabilidad civil y riesgos profesionales	Grande

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	Ernesto Muñoz Salinas	Zeusar, S.A. de C.V. Gms valore, S.A. de C.V	Practicar como Institución de Seguros, las operaciones de seguros de vida, con toda la amplitud que señalan las fracciones primera del artículo 8° y primera del artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos de seguros de vida, con o sin beneficios, que pueden afectar a la persona del asegurado en su existencia. así también, podrá celebrar contratos de seguro que tengan como base de planes de pensiones o supervivencia, relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas, excepto aquellos derivados de las leyes de seguridad social; entre otras, para lo cual cuenta con la autorización correspondiente otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Grande
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	Judith Reyna Córdova	Ve por Más Sofimex Dorama	Actuar como institución de seguros, realizando las siguientes operaciones para la que está autorizada por el Gobierno Federal: Responsabilidad civil y riesgos profesionales	Grande

Elaboró

Lic. Luis Alberto Lara Buenabad
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación

Supervisó

Lic. Araceli Guevara Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios

DG-4008-2022

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Recursos Humanos y Organización

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
20 DIC. 2022
19:00 hrs

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022.

OFICIO No. DGRHO-9319-2022

DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

En atención al **Oficio No. DGRMYSG/DCASySG/873/2022**, mediante el cual con motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-012000991-E285-2022,** relativa a la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**, solicita se remita la evaluación técnica en el formato de **FO-CON-11 "Resultado de la Evaluación Técnica".**

Al respecto, me permito remitir de manera impresa y en medio magnético las evaluaciones técnicas de los siguientes licitantes que presentaron sus proposiciones, en el formato **FO-CON-11 "Resultado de la Evaluación Técnica":**

No.	Licitante	Partidas ofertadas
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	1
2	SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	1
3	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	2 Y 3
4	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	2
5	SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	2

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO
20 DIC 2022
9gm 18:44

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. ANALI SANTOS AVILES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
20 DIC 2022
19:00 hrs
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.
Lic. Ariadmy M. Monroy López Soporte Administrativo	Lic. Rosa América Carreño Vargas Subdirectora de Área en la Dirección de Personal	Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz Directora de Personal

C.c.p.- C.P. Arturo González Castellano.- Director de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.- Presente.
Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz. - Directora de Personal.- Presente.
Lic. Araceli Guevara Sandoval.- Subdirectora de Adquisiciones, Bienes y Servicios.- Presente.

2022 Ricardo Flores Magón

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

PROCEDIMIENTO N° PROCEDIMIENTO N° LA-012000991-E285-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 1.- SEGURO DE RETIRO

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	LICITANTE 1 ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		LICITANTE 2 SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- AUTORIZACIÓN.- "LOS LICITANTES" deberán entregar copia certificada de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en términos del Art. 11 y 25 fracción I, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	✓		✓	
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- AUTORIZACIÓN.-Experiencia en la administración del ramo, debiendo presentar copias de los contratos en la prestación de este servicio o similares, firmado por el representante legal de la Aseguradora a fin de comprobar que "LOS LICITANTES" son especialistas y cuentan por lo menos con experiencia de 1 año en la administración del Seguro de Retiro.	✓		✓	
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- AUTORIZACIÓN.- "LOS LICITANTES" deberán entregar copia simple, del registro vigente de la "Nota Técnica" que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.	✓		✓	
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- VALORES AGREGADOS.-"LOS LICITANTES" deberán presentar escrito firmado por su Representante Legal, donde se manifieste que cuentan con centros de servicio para la atención personal y la recepción de documentos, los cuales deberán ser atendidos por personal de la Aseguradora.	✓		✓	
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- VALORES AGREGADOS.-"LOS LICITANTES" deberán demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	✓		✓	
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- VALORES AGREGADOS.-"LOS LICITANTES" deberán demostrar que tienen un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet https://www.buro.gob.mx. Debiendo señalar los Ejecutivos de cuenta para la atención de la colectividad asegurada, Centro de Atención Telefónica y los números telefónicos, correos electrónicos, así como los domicilios para la recepción de la documentación requerida	✓		✓	

NOTA.- EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.
LIC. ROSA AMÉRICA CARREÑO VARGAS SUBDIRECTORA DE CONTROL Y ANÁLISIS	LIC. MALUCHA EUGENIA ESQUIVEL CRUZ DIRECTORA DE PERSONAL	LIC. ANALI SANTOS AVILES DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD 2022 Flores Magón

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
PROCEDIMIENTO N° PROCEDIMIENTO N° LA-012000991-E285-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 2.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	LICITANTE 1 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.		LICITANTE 2 SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.		LICITANTE 3 Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
19. DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÈCNICA Y ECONÓMICA						
AUTORIZACIÓN.- Copia de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en el ramo de "daños".	✓		✓		✓	
NOTA TÉCNICA.-"LOS LICITANTES" deberán entregar copia simple, del registro vigente de la "Nota Técnica" que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.	✓		✓			Conforme a lo establecido en el numeral 26. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA, pagina 30 de 31 del Anexo Técnico, ("NOTA TÉCNICA.-"LOS LICITANTES" deberán entregar copia simple, del registro vigente de la "Nota Técnica" que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas...sic). En este sentido el licitante no cumple con el requisito, toda vez que presenta un registro a nombre de Seguros Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, por lo que no es congruente con el nombre del licitante que presenta su propuesta (Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más).
"LOS LICITANTES" deberan acreditar su experiencia y/o especialidad en el Ramo de Seguro de Responsabilidad Profesional, de 1 año, entregando copia de la o las pólizas o contratos que lo acrediten.	✓		✓		✓	
VALORES AGREGADOS.- Escrito firmado por el representante legal de "LOS LICITANTES" en el que se relacionen las Oficinas de Servicio de Atención a la colectividad asegurada, con las que cuentan, además de contar con el servicio de un centro de atención telefónica las 24 horas los 365 días del año.	✓		✓		✓	
Entregar escrito firmado por su representante legal de "LOS LICITANTES" en el que se establezca que todas y cada una de las reclamaciones que se administre serán llevadas por un Licenciado en derecho con cedula profesional vigente con experiencia en materia de "daños"	✓		✓		✓	
Deberán demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	✓		✓		✓	
Deberán demostrar que tienen un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet https://www.buro.gob.mx.	✓		✓		✓	

NOTA.- EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ

LIC. ROSA AMÉRICA CARREÑO VARGAS
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y ANÁLISIS

REVISÓ

LIC. MARTHA ELENITA ESQUIVEL CRUZ
DIRECTORA DE PERSONAL

Vo. Bo.

LIC. ANAI SANTOS AVILES
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

SECRETARÍA DE SALUD

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
PROCEDIMIENTO N° PROCEDIMIENTO N° LA-012000991-E285-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	LICITANTE 1 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
29. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARÁN PARA LA PROPUESTA		
AUTORIZACIÓN.- Copia certificada de autorización por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en el ramo de "daños".	✓	
NOTA TÉCNICA.-Entregar copia del registro de la nota técnica que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.	✓	
Deberá acreditar su experiencia y/o especialidad en el Ramo de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal, de 1 año, entregando copia de la o las pólizas o contratos que la acrediten.	✓	
VALORES AGREGADOS.- Escrito firmado por "LOS LICITANTES" y/o su Representante Legal, donde se manifieste la existencia del Centro de Atención Telefónica que podrá ser verificada por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de forma esporádica a fin de validar la existencia y funcionamiento de la misma. (se indique un directorio de los centros de atención por entidad federativa, o en su caso, si cuente con CALL-CENTER LADA-800) propio para dar Asesoría Legal a los asegurados en materia de Responsabilidad Civil, indicando de igual forma que los servicios y valores agregados que oferte son sin costo adicional.	✓	
Escrito firmado por "LOS LICITANTES" y/o su Representante Legal, donde se manifieste que el Servicio de Asistencia Legal previsto en el presente Anexo Técnico, se proporcionará mediante la contratación de Licenciados en Derecho con Cédula Profesional que "EL LICITANTE ADJUDICADO" elija, los cuales deberán integrar para dichos efectos una red de servicio legal, y que deberán incluirla en la propuesta técnica que presenten, indicando además que dicho servicio solo operará para la República Mexicana.	✓	
Deberán demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	✓	
Deberán demostrar que tienen un Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet https://www.buro.gob.mx	✓	

NOTA.- EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.
LIC. ROSA AMÉRICA CARREÑO VARGAS SUBDIRECTORA DE CONTROL Y ANÁLISIS	LIC. MARTHA EUGENIA ESQUIVEL CRUZ DIRECTORA DE PERSONAL	LIC. ANAI SANTOS AVILES DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

EVENTO COMPRANET: LA-012000991-E285-2022

SALUD

TACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 20

2022

PARTIDA 1 SEGURO DE RETIRO 2023-2024

FECHA 21/12/2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE ASEGURADOS	NÚMERO MÁXIMO DE ASEGURADOS	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.						SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.						Mediana	Precio Aceptable	Precio No Conveniente
						PRIMA MENSUALPOR ASEGURADO	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	PRIMA MENSUALPOR ASEGURADO	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) 24 MESES	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) 24 MESES	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
1	SEGURO DE RETIRO 2023-2024	1	Servicio	262,034	621,343	$23.43	$6,139,537.82	$13,295,740.23	$129,444,562.40	$311,121,766.80	3%	$20.00	$5,240,680.00	$12,426,860.00	$120,976,320.00	$298,244,640.00	0%	$21.40	$23.54	$12.84

Elaboró

Lic. Luis Alberto Lara Buenabad
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación

Revisó

Lic. Araceli Guevara Sandoval
Subdirectora de Bienes y Servicios

Por el Área Requirente

Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz
Directora de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

EVENTO COMPRANET: LA-012000991-E285-2022

SALUD

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

PARTIDA 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024

2022 Flores Magón

FECHA: 21/12/2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLECTIVIDAD MÍNIMA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.					SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO							MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO NO CONVENIENTE
							PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE	PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE			
2	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024	MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES	1	Servicio	54,947	138,934	$32.73	$21,351,701.72	$52,956,726.24	$42,502,603.44	$105,813,452.48	$30.95	$1,720,609.65	$4,237,797.80	$20,407,315.80	$50,853,573.80	$40,814,621.60	$101,707,147.20	$40.20	$44.22	$24.12
		PERSONAL DE ENFERMERÍA			86,589	214,868	$13.72	$14,256,012.96	$35,392,496.16	$28,512,025.90	$70,784,992.32	$14.09	$1,220,020.01	$3,020,913.21	$14,640,469.12	$36,346,955.52	$29,280,938.24	$72,693,917.04	$17.11	$18.82	$10.27
									Subtotal	$71,014,629.36	$176,698,444.80						Subtotal	$70,095,557.84	$174,401,064.24			
									I.V.A.	$11,362,340.70	$28,271,751.17						I.V.A.	$11,215,290.85	$27,904,170.28			
									Total	$82,376,970.06	$204,970,195.97						Total	$81,310,858.69	$202,305,234.52			

Elaboró

Lic. Luis Alberto Lara Buenabad

Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación

Revisó

Lic. Araceli Guevara Sandoval

Subdirectora de Bienes y Servicios

Por el Área Requirente

Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz

Directora de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

EVENTO COMPRANET: LA-012000991-E285-2022

SALUD

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

2022 Flores Magón

PARTIDA 3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024

FECHA: 21/12/2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLECTIVIDAD MÍNIMA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V							Mediana	Precio Aceptable	Precio No Conveniente
							PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)			
3	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-20244	MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	1	Servicio	3,261	9,125	$21.50	$70,111.50	$174,687.50	$841,338.00	$2,096,250.00	$1,682,676.00	$4,192,500.00	$24.20	$26.62	$14.52
											Subtotal	$1,682,676.00	$4,192,500.00			
											I.V.A.	$269,228.16	$670,800.00			
											Total	$1,951,904.16	$4,863,300.00			

Elaboró

Lic. Luis Alberto Lara Buenabad
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación

Revisó

Lic. Araceli Guevara Sandoval

Subdirectora de Bienes y Servicios

Por el Área Requirente

Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz
Directora de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

PARTIDA 2
"SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024"

Contratación para el servicio para los servicios de "Seguros Institucionales para el Personal de la Secretaría de Salud 2023-2024", para las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE LA CONTRATACIÓN

El **"Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como el personal de Enfermería, y Médicos Residentes 2023-2024",** para las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, tiene su fundamento en el Artículo 132 Fracción XXIV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Salud, que a la letra dice:

Artículo 132 Además de los derechos que consagran las leyes, los Trabajadores tendrán los siguientes:

...

XXIV. Los Médicos Generales y Especialistas, los Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como el personal de Enfermería contarán con un Seguro de Responsabilidad Profesional cuyo costo será pagado en un 50% por: la Secretaría y el 50% restante, por el Trabajador, y

Así como el numeral 10.14 de la "NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas" que establece lo siguiente:

10. Derechos de los médicos residentes

10.14 Recibir de la institución de salud en la cual realiza la residencia médica, según sus disposiciones en la materia, asesoría y defensa jurídica en aquellos casos de demanda o queja de terceros por acciones relacionadas con el desempeño de las actividades correspondientes a la residencia médica.

2. OBJETO DEL SEGURO.

La Secretaría de Salud, en adelante **"LA DEPENDENCIA"**, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO), llevará a cabo la contratación de un seguro por medio del cual se proteja a los Médicos Generales y Especialistas, los Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como el personal de Enfermería, y Médicos Residentes que en ejercicio de sus funciones al servicio de las Unidades Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, así como de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas; sean objeto de acciones civiles, penales y administrativas en materia de Responsabilidad Profesional, por hechos u omisiones no dolosos.

A través de este seguro se pagará la indemnización que el asegurado deba a un tercero por el daño ocasionado.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ASEGURADOS QUE CONFORMARÁN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA

Los Asegurados que integrarán el grupo asegurable de las presentes especificaciones para este seguro son Médicos Generales y Especialistas, los Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como el personal de Enfermería, y Médicos Residentes.

La colectividad que conforma el grupo asegurable de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas no debe de ser limitativa para que, si fuese necesario se incorporen otros Servidores Públicos que no estén considerados en la colectividad inicial, por causar alta, o en su caso se disminuya por que hayan causado baja en la Institución, debiéndose acreditar con el FOMOPE (formato de movimiento de personal de la Secretaría de Salud), o el Formato que cada Organismo Descentralizado y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas utilice para la formalización de los movimientos de baja o alta respectivos.

La colectividad que se utilizó como base de cálculo corresponde al **tercer trimestre de 2022** para el presente Anexo Técnico, considerando el número de Servidores Públicos en activo en las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que se adhirieron a la consolidación del Servicio de **"Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, los Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como el personal de Enfermería y Médicos Residentes 2023-2024":**

COLECTIVIDAD

SECRETARÍA DE SALUD	ENFERMERAS MÍNIMO	MÉDICOS MÍNIMO	TOTAL	ENFERMERAS MÁXIMO	MÉDICOS MÁXIMO	TOTAL
Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	446	260	706	1115	850	1965
Servicios de Salud del Estado de Baja California	2,424	1,041	3,465	6,060	2,603	8663
Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur	736	352	1,088	1,840	880	2720
Servicios de Salud del Estado de Campeche	1,148	604	1,752	2,870	1,510	4380
Servicios de Salud del Estado de Chiapas	1,756	1,005	2,761	4,390	2,512	6902
Servicios de Salud del Estado de Chihuahua	2094	1348	3,442	5,235	3,370	8605
Servicios de Salud de la Ciudad de México	2,506	2,612	5,118	6,265	6,530	12795
Servicios de Salud del Estado de Coahuila	675	439	1,114	1,686	1,097	2783
Servicios de Salud del Estado de Colima	1,086	672	1,758	2,715	1,680	4395
Servicios de Salud del Estado de Durango	1,642	1,104	2,746	4,105	2,760	6865
Servicios de Salud del Estado de Guanajuato	8,714	4,450	13,164	21,785	11,125	32910
Servicios de Salud del Estado de Hidalgo	2,966	2,540	5,506	7,415	6,350	13765
Servicios de Salud del Estado de Jalisco	3,518	1,862	5,380	8,795	4,655	13450
Servicios de Salud del Estado de Morelos	756	480	1,236	1,890	1,200	3090
Servicios de Salud del Estado de Nayarit	894	1,092	1,986	2,235	2,730	4965
Servicios de Salud del Estado de Nuevo León	771	739	1,510	1,928	1,847	3775
Servicios de Salud del Estado de Puebla	3,966	2,760	6,726	9,915	6,900	16815
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	400	202	602	1,002	506	1508
Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo	808	306	1,114	2,020	965	2985
Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí	1401	850	2,251	3,703	2,126	5829
Servicios de Salud del Estado de Sinaloa	926	586	1,512	2,314	1,464	3778
Servicios de Salud del Estado de Sonora	708	560	1,268	1,770	1,400	3170
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	1,250	806	2,056	3,125	1,515	4640
Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas	1,620	824	2,444	4,050	2,060	6110
Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala	676.8	487	1,164	1,692	1,219	2911
Servicios de Salud del Estado de Veracruz	8,739	5,369	14,108	21,847	13,422	35269
Servicios de Salud del Estado de Yucatán	1,885	961	2,846	4,713	2,403	7116
Servicios de Salud del Estado de Zacatecas	2,360	1,338	3,698	5,900	3,345	9245
Subtotal	**56,872**	**35,649**	**92,521**	**142,380**	**89,024**	**231,404**
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	500	200	700	1250	500	1750
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	804	299	1,103	2,010	749	2759
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	473	170	643	1,182	425	1607
Hospital Regional de Alta Especialidad de Yucatán	598	272	870	1495	680	2175
Hopital Regional de Alta Especialidad Cd. Victoria	280	114	394	650	285	935
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	788	282	1,070	1,970	705	2675
Subtotal	**3,443**	**1,337**	**4,780**	**8,557**	**3,344**	**11,901**

SECRETARÍA DE SALUD	ENFERMERAS MÍNIMO	MÉDICOS MÍNIMO	TOTAL	ENFERMERAS MÁXIMO	MÉDICOS MÁXIMO	TOTAL
Centros de Integración Juvenil	48	124	172	120	310	430
Hospital General de México	2,306	1,270	3,576	5,765	3,175	8940
Hospital General Dr. Manuel Gea González	518	490	1,008	1,295	1,225	2520
Hospital Infantil de México "Federico Gómez"	826	390	1,216	2,065	975	3040
Hospital Juárez de México	2,229	728	2,957	5,572	1,820	7392
Instituto Nacional de Cancerología	488	196	684	1220	490	1710
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	570	97	667	674	243	917
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición	881	313	1,194	1,233	438	1671
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	1,377	430	1,807	3,442	1,075	4517
Instituto Nacional de Geriatría	4	6	10	10	15	25
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	392	146	538	950	365	1315
Instituto Nacional de Pediatría	813	377	1,190	2,032	942	2974
Instituto Nacional de Perinatología	497	235	732	1242	586	1828
Instituto Nacional de Psiquiatría	64	76	140	160	190	350
Instituto Nacional de Rehabilitación	220	106	326	650	265	915
Instituto Nacional de Salud para el Bienestar	13,390	7,444	20,834	33,475	18,610	52085
Subtotal	**24,623**	**12,428**	**37,051**	**59,905**	**30,724**	**90,629**
Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados	1,651	5,533	7,184	4,127	13,832	17959
Subtotal	**1,651**	**5,533**	**7,184**	**4,127**	**13,832**	**17,959**
TOTAL	**86,589**	**54,947**	**141,536**	**214,969**	**136,924**	**351,893**

4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA

"EL LICITANTE ADJUDICADO" se obligará a lo siguiente:

a) Proporcionar al día hábil siguiente de haberse notificado el fallo, la Carta Cobertura de los servicios al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** para el caso de las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, en el domicilio de la Dirección de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, sita en Av. Marina Nacional No. 60, Piso 5, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

b) Entregar la **PÓLIZA** y sus Condiciones Generales dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato específico, mismas que deberán ser entregadas al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de **"LA DEPENDENCIA"** para el caso de las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, en la Dirección de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, sita en Av. Marina Nacional No. 60, Piso

5, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, conforme al **Anexo I,** del presente Anexo Técnico en el mismo horario del párrafo anterior.

c) Emitir los certificados individuales dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la entrega completa y correcta de información por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de **"LA DEPENDENCIA"** así como la de los Administradores señalados en el **Anexo I** del presente Anexo Técnico, por parte de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, misma que deberá ser proporcionada a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** al día siguiente hábil de la notificación del fallo, mismos que servirán para identificar la colectividad asegurada, así como las tarjetas de identificación (tarjetas plásticas) correspondientes, las cuales deberán ser entregadas por "**EL LICITANTE ADJUDICADO"** dentro del mismo plazo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, para el caso de las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, en la Dirección de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, sita en Av. Marina Nacional No. 60, Piso 5, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, conforme al **Anexo I,** del presente Anexo Técnico.

Dichas tarjetas deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Nombre de la aseguradora
2. Nombre del asegurado
3. Número de póliza
4. Número de certificado
5. Suma asegurada
6. Datos de contacto en caso de siniestro

En caso de extravío de las tarjetas plásticas, estas deberán ser repuestas sin costo alguno en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud de reposición.

d) Entregar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes al **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"**, tanto en medio magnético como impreso el reporte de siniestralidad mensual y de prima total devengada, debidamente desglosado por Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, para el caso de las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, en la Dirección de Personal

de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, sita en Av. Marina Nacional No. 60, Piso 5, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15 hrs.

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, conforme a los domicilios señalados en el **Anexo I,** del presente Anexo Técnico.

e) Deberán dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de **"LA DEPENDENCIA"** para trámites, que como máximo deberán ser los siguientes:

- Reembolso: máximo 10 días hábiles, una vez que el **"LICITANTE ADJUDICADO"** haya recibido en alguno de los Centros de Atención con los que cuenta, todos los documentos solicitados por este o de lo contrario, pagará al ASEGURADO un interés del 1% diario sobre el total de gasto procedente.

- Pago directo: máximo 5 días hábiles para que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** entregue el dictamen al ASEGURADO, vía correo electrónico o en el Centro de Atención en el que el ASEGURADO haya ingresado su trámite conforme a sus horarios de atención.

f) Contar con Oficinas de Atención que garanticen la prestación del servicio para la solicitud de la colectividad asegurada de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas; y a tener una línea telefónica con servicio las 24 horas, los 365 días del año, que proporcione información sobre coberturas, procedimientos, etc.

5. VIGENCIA

La vigencia del contrato iniciará a las 00:01 horas del día 1° de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá otorgar un PERIODO DE COBERTURA ADICIONAL al término establecido en el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, PARA NOTIFICAR RECLAMOS por un periodo de hasta cinco años a los ASEGURADOS que así lo soliciten en caso de que **"LA DEPENDENCIA"** no llegare a renovar la Póliza objeto de la presente licitación o bien cuando el ASEGURADO termine su relación laboral con las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

Para tener derecho a este PERIODO DE COBERTURA ADICIONAL PARA NOTIFICAR RECLAMOS, el **ASEGURADO** tendrá la obligación de notificar a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** que resulte su deseo de contratar este esquema en un periodo máximo de 15 días naturales después de la fecha de terminación de la Póliza materia de la presente licitación o de la fecha de terminación de la relación laboral con las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Desconcentrados de **"LA DEPENDENCIA"**, así como Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

La contratación del PERIODO DE COBERTURA ADICIONAL PARA NOTIFICAR RECLAMOS será aplicado de acuerdo al siguiente esquema:

Número de años	Porcentaje adicional sobre el total de la prima pagada por el periodo de la Póliza materia de la presente Licitación
1	50%
2	100%
3	150%
4	200%
5	250%

6. FORMA DE PAGO DE PRIMAS

El pago de la prima se efectuará de manera fraccionada: las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, cubrirán el cincuenta por ciento **(50%)**, y los ASEGURADOS el otro cincuenta por ciento **(50%)**.

El cincuenta por ciento que corresponde a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, se pagará a trimestre vencido con cargo a la partida presupuestal 14406 "Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros".

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa aceptación de los servicios en los términos del presente Anexo Técnico, dicha factura deberá ser remitida vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** para las Unidades Administrativas Centrales a los correos electrónicos

martha.esquivel@salud.gob.mx y rosa.carreno@salud.gob.mx dentro de los 10 días naturales posteriores a cada trimestre vencido.

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas al correo electrónico del Administrador de cada contrato conforme al **Anexo I** del presente Anexo Técnico.

Las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, que pagan y administran directamente su contrato, serán responsables de gestionar el pago o en su defecto, devolver a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** la factura, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas para efectuar el pago.

"EL LICITANTE ADJUDICADO", una vez que cuente con la factura para subsanar los errores o deficiencias que le fueron comunicadas, tendrá 2 días hábiles para remitir nuevamente la factura debidamente corregida. El tiempo transcurrido entre la devolución a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** de la factura y la corrección y entrega a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Las primas del primer trimestre se pagarán conforme a la plantilla ocupacional de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

Los pagos correspondientes a Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados de **"LA DEPENDENCIA"** se llevarán a cabo mediante transferencia electrónica a través de la TESOFE.

Los pagos correspondientes a los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas realizará su pago en el edificio sede de cada Dirección de Administración u Homologa, cuya ubicación física se encuentra indicada en el **Anexo I** de este Anexo Técnico.

El cincuenta por ciento correspondiente a cada ASEGURADO adscrito a Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, será retenido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de **"LA DEPENDENCIA".** El correspondiente a los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, será retenido por la Dirección de Administración u Homóloga, de cada Organismo o Entidad

Federativa que será enterado quincenalmente a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** como parte de su proceso para pagos a terceros.

Para tal efecto, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá establecer los mecanismos de enlace y comunicación pertinentes, a efecto de que las retenciones generadas por el pago de primas, sean radicadas de manera ágil y sistemática.

La colectividad detallada será proporcionada por los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización al día siguiente de la emisión del Fallo.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá emitir los Comprobantes Fiscales Digitales que sean requeridos por las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas **a través del administrador de cada contrato**, de **"LA DEPENDENCIA",** derivadas de la presente licitación y por cada uno de los ENDOSOS que se deriven del contrato general y de la PÓLIZA.

7. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El procedimiento que se llevará a cabo será: Nacional y le será aplicable el criterio de evaluación "BINARIO", es decir se adjudicara a **"EL LICITANTE"** que oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

8. NORMAS OFICIALES VIGENTES

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se manifiesta que en materia de seguros **"No Aplican"** normas oficiales mexicanas o internacionales que deban cumplir las Aseguradoras participantes.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se señalan los datos correspondientes al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Unidad	Nombre y cargo	Actividad
Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos	Lic. Rosa América Carreño Vargas Subdirectora de Control y	Administradora del contrato específico

Desconcentrados	Análisis de la DGRHO	

Quien será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de conformidad con lo descrito en el presente Anexo Técnico y quien como **ÁREA TÉCNICA** será el encargado de recibir y verificar la correcta implementación y desenvolvimiento técnico de **"EL SERVICIO"**.

En el caso de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** se detallan en el **Anexo I** del presente Anexo Técnico.

En caso de incumplimiento en la prestación del SERVICIO, corresponderá a los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, presentar ante **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** las reclamaciones que correspondan, a través de su Dirección de Administración u homóloga, generadas por la administración u operación del seguro hasta agotar los procedimientos administrativos ante **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**. En lo que respecta a las Unidades Administrativas Centrales y los Órganos Administrativos Desconcentrados de **"LA DEPENDENCIA"**, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de **"LA DEPENDENCIA"**, será la instancia responsable de hacerlo.

En caso de que el incumplimiento en la prestación del servicio respecto de los endosos de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas exija la interposición de acciones y defensas legales, corresponderá ejercitarlas y hacerlas valer a sus respectivas áreas jurídicas. Por lo que hace, a las Unidades Administrativas Centrales y los Órganos Administrativos Desconcentrados, la Oficina del Abogado General de **"LA DEPENDENCIA"** será la competente para hacerlo.

Lo anterior, sin menoscabo de los derechos, acciones y defensas que pudieran corresponder a los ASEGURADOS.

9.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 84, último párrafo del Reglamento de la "Ley", el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, llevará a cabo la verificación de las entregas de la carta cobertura, póliza y sus condiciones generales y los certificados individuales de los servidores públicos, con base en el Anexo Técnico, se solicitará por escrito a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** dentro de los 5 días naturales siguientes a su recepción, las correcciones correspondientes señalando las razones que las motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aceptación del servicio se realizará conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla por parte de **"EL LICITANTE"**, no lo tendrá como servicio recibido o aceptado.

10. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los Artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, así como lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (vigentes) numeral 18, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar el 2.5% por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no prestado oportunamente.

11. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley, y 97 de su Reglamento, así como lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (vigentes) numeral 18.1, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, determinará y notificará la deducción a la que será acreedor **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

A. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga pagar la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en que el asunto no haya sido gestionado por profesionista con grado mínimo de Licenciado en Derecho con cédula profesional, hasta que se acredite que tiene la capacidad jurídica para llevar a cabo las actuaciones concernientes al caso en proceso.

B. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega de la póliza y sus condiciones generales, conforme a lo señalado en el numeral **4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.**

C. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega de la carta cobertura, conforme a lo señalado en el numeral **4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.**

D. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega de los certificados individuales de los servidores públicos, conforme a lo señalado en el numeral **4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA**.

E. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso por no entregar en medio magnético y de manera impresa del reporte de siniestralidad mensual y de prima total devengada debidamente desglosado por Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

F. Si **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** no cumple en tiempo y forma con las obligaciones asumidas en el contrato y la póliza en general al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar a **"LA DEPENDENCIA"** una indemnización por mora de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se exceptúa a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

13. TIPO DE CONTRATO

Por las características de la colectividad asegurable, el tipo de contrato que firmará **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** será un contrato abierto en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, con montos mínimos y máximos conforme a lo siguiente:

Tipo de Monto	Cantidad
Mínimo	
Máximo	

14. RIESGOS CUBIERTOS.

El personal referido en el numeral que antecede quedará protegido, sin exceder la suma asegurada, por los siguientes conceptos y alcances:

14.1. RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL LICITANTE ADJUDICADO" se obligará a pagar los daños, el perjuicio y daño moral cuando sea consecuencia directa e inmediata de los daños, que el ASEGURADO cause a terceros derivado de UN ERROR MÉDICO cuando éste tenga como consecuencia un detrimento en la salud o la muerte del USUARIO y por los que el ASEGURADO deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos realizados sin dolo, ya sea por culpa negligente o imperita (acciones u omisiones) o por el uso de los mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos y que dan lugar a responsabilidad civil. Estos aparatos pueden ser todos los usados para fines del diagnóstico o de la terapéutica, en cuanto estén reconocidos por la ciencia médica.

Cuando el ASEGURADO se encuentre al servicio de las instituciones contratantes en los términos del presente Anexo Técnico y del contrato que se celebre.

El SEGURO cubre la indemnización que el ASEGURADO deba a un tercero, conforme a las condiciones pactadas en el CONTRATO, por hechos ocurridos durante la vigencia de la PÓLIZA, siempre que la reclamación se formule por primera vez y por escrito al ASEGURADO o a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro del siguiente año a su terminación.

Dentro de este apartado, con carácter enunciativo, pero no limitativo, se incluye la responsabilidad del ASEGURADO derivada de:

- Las actividades que lleve a cabo en el desarrollo de la prestación del servicio para la salud, descritas en la PÓLIZA.

- La responsabilidad profesional derivada por el uso de los mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, utilizados en el desempeño de su profesión, que dan lugar a responsabilidad civil, estos aparatos pueden ser todos los usados para fines del diagnóstico y de la terapéutica, en cuanto estén reconocidos por la ciencia médica.

- La responsabilidad Profesional a consecuencia del suministro de materiales médicos, dentales o quirúrgicos a los pacientes y medicamentos necesarios para el tratamiento, siempre que los mismos hayan sido suministrados según receta médica en el establecimiento en que preste sus servicios el asegurado que goce de licencia o autorización oficial.

- La responsabilidad Profesional imputable al ASEGURADO, que de acuerdo al desempeño de su profesión cause un daño derivado de cualquier virus de inmunodeficiencia humana (VIH), complejos relacionados con el SIDA o agentes patógenos del SIDA o de hepatitis por suministro de sangre o plasma de los bancos de sangre.

- La responsabilidad Profesional por los daños causados en el ejercicio de su actividad, a compañeros y/o empleados de **"LA DEPENDENCIA"** en el ejercicio de la actividad profesional contratada.

- Las responsabilidades derivadas de la actividad de los alumnos de pregrado y pasantes de servicio social de medicina y enfermería, que se encuentren a cargo del profesional médico ASEGURADO, quedarán cubiertas hasta un sub-límite máximo de $1'500,000.00 M.N. (gastos de defensa legal incluidos).

- La Responsabilidad Profesional por la práctica de la cirugía correctiva de anormalidades congénitas, como la reconstructiva postraumática y la puramente estética; en este último, así como la práctica de la odontología estética, se aclara que no se cubre la responsabilidad por la garantía de que el resultado obtenido no coincida con el proyectado.

14.2 DEFENSA LEGAL

"EL LICITANTE ADJUDICADO" proporcionará defensa legal al ASEGURADO, por conducto de los servicios profesionales de un abogado en los casos en que el ASEGURADO se vea involucrado en uno o más procesos o procedimientos, en los términos del presente Anexo Técnico y del contrato respectivo.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" asignará abogado(s) al ASEGURADO para que asuma la defensa legal de éste y atienda profesionalmente la controversia, civil, penal o administrativa, que se suscite hasta su total conclusión, en los términos del presente Anexo Técnico y del contrato.

14.3 GASTOS DE DEFENSA.

A **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** le corresponderá en todos los casos sufragar, tramitar y exhibir las fianzas o cauciones que la autoridad competente determine durante la substanciación de las averiguaciones previas, procesos, y procedimientos, por concepto de la responsabilidad civil derivados de la prestación de servicios de atención médica, incluyendo la defensa legal judicial y extrajudicial de demandas infundadas para el cumplimiento de las obligaciones procesales correspondientes, en los términos del presente Anexo Técnico y del contrato.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" cubrirá los honorarios del abogado que asigne al ASEGURADO para su defensa jurídica; así como los de los peritos que en su caso se requieran, en los términos del presente Anexo Técnico y del contrato.

Asimismo, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá cubrir los gastos y costos judiciales en que se incurra con motivo de la defensa del ASEGURADO.

15. ALCANCES DEL SEGURO.

15.1 OBLIGACIONES DE "EL LICITANTE ADJUDICADO".

a) El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a efectuar el pago de los daños, los perjuicios y daño moral cuando sea consecuencia directa e inmediata de los daños, por los que sea responsable el ASEGURADO en términos del presente Anexo Técnico y del CONTRATO;

b) A efectuar el pago de los gastos de defensa del ASEGURADO, en los términos del presente Anexo Técnico y del CONTRATO;

c) En caso de que por negligencia de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, caso fortuito o fuerza mayor, el ASEGURADO quedara bajo cualquiera de los siguientes supuestos: a) privado de su libertad, b) suspendido en su ejercicio profesional, c) privado de sus ingresos y/o d) resienta un desprestigio profesional, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** tendrá que asumir en su totalidad los daños y perjuicios derivados de la actualización de tales supuestos, independientemente de la suma asegurada;

d) En la administración de la PÓLIZA, **"LA DEPENDENCIA"** y los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas realizarán las actividades que les correspondan sin intermediario, por lo que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** estará obligado a realizar cualquier gestión de esa índole, directamente con la propia DEPENDENCIA o las instituciones contratantes. Haciéndose notar que la administración que esté a cargo de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** en la ejecución del servicio, será sin costo adicional a su propuesta.

e) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** y el ASEGURADO en todos los casos aceptan someter su controversia al medio alterno a la disputa judicial, en particular, al proceso arbitral de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) o su equivalente en los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas en las que se cuente con este servicio, sujeto a la aceptación que en su caso disponga el tercero reclamante, para lo cual deberá seguirse el procedimiento para la atención de quejas que se indica a continuación:

I. Alcance:

1. El presente procedimiento se observará en los casos de quejas que se presenten en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) o en las comisiones estatales de arbitraje médico en contra de las instituciones contratantes en los que se encuentren adscritos los médicos generales y especialista, cirujanos dentistas y especialistas, personal de enfermería y médicos residentes, todos ellos cubiertos por la póliza.

El motivo y pretensiones de la queja deberán ser materia de cobertura de la póliza del Seguro.

II. Procedimiento:

La CONAMED o la comisión estatal de arbitraje médico que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que haya recibido el expediente clínico de la atención médica motivo de la queja, dará aviso mediante escrito o correo electrónico a **"EL**

LICITANTE ADJUDICADO" de la queja recibida. El aviso correspondiente contendrá la siguiente información:

a. Nombre de la institución de salud involucrada.

b. El servicio en donde presumiblemente se identifican las irregularidades.

c. El motivo de la queja.

d. El nombre del director de la institución de salud o del responsable de los recursos humanos en la misma.

e. La fecha programada para la audiencia de conciliación.

2. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, recibido el aviso designará al personal que atenderá el caso, el cual se presentará en las oficinas de la CONAMED o de la comisión estatal de arbitraje médico que corresponda, para revisar la documentación que le permita identificar si alguno o algunos de los asegurados participó en la atención médica motivo de la queja y el alcance de su participación.

3. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, se acercará al área responsable de recursos humanos de la institución de salud involucrada en la queja, la que pondrá en contacto al personal del **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** con el o los profesionales de que se trate.

4. **"EL LICITANTE ADJUDICADO",** explicará a los profesionales involucrados sobre las ventajas o beneficios de atender la queja, a efecto de contar con su consentimiento para continuar el procedimiento en la CONAMED o en la comisión estatal de arbitraje médico que corresponda y, en su caso, informarle de cómo puede representarlo.

5. La CONAMED o la comisión estatal de arbitraje médico de que se trate podrá permitirle a **"EL LICITANTE ADJUDICADO",** en sus oficinas, la consulta del expediente clínico relativo a la atención médica motivo de la queja, a fin de que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, realice el análisis técnico jurídico del caso que le permita plantear una solución.

6. En los casos en que se identifique probable responsabilidad de la institución de salud, total o compartida, se dará aviso a CONAMED y a la propia institución de salud con el fin de coadyuvar con ésta para encontrar la mejor solución del caso.

7. Un abogado de **"EL LICITANTE ADJUDICADO",** acompañará al representante de la institución de salud, si ésta así lo acepta, a la audiencia de conciliación, y en los casos en que se haya identificado una probable responsabilidad médica por parte de uno o varios asegurados y de contar con el consentimiento de éstos, en su nombre el representante de **"EL LICITANTE ADJUDICADO",** formulará y hará frente a las propuestas económicas que permitan la solución de la queja.

8. De no lograrse la conciliación, y si el quejoso y el prestador de servicios (institución y personal de salud) lo aceptan, el asunto se turnará para su resolución mediante el arbitraje de la CONAMED o de la comisión estatal de arbitraje médico que corresponda. De darse dicho supuesto **"EL LICITANTE ADJUDICADO",** asignará a un abogado que asista al personal de salud en el procedimiento y de ser desfavorable para ellos el laudo, responderá en términos de la póliza.

9. Los contactos establecidos en el presente procedimiento se darán a través de los siguientes enlaces:

CONAMED:

El Subcomisionado Jurídico: 55 54 20 70 25 y 55 54 20 70 26.

Comisiones estatales de arbitraje médico:
https://www.gob.mx/conamed/documentos/directorio-de-comisiones-estatales-de-arbitraje-medico

"EL LICITANTE ADJUDICADO": (deberá indicarse el nombre y número telefónico del enlace de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** para atender este procedimiento).

10. Cualquier duda que surja o algún aspecto no contemplado en el presente procedimiento será resuelto de común acuerdo entre la CONAMED y **"EL LICITANTE ADJUDICADO".**

a) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, se obligará a plantear al tercero reclamante, en primera instancia la viabilidad de resolver la controversia mediante la vía alterna a la disputa judicial, federal o local en su caso, a través de la CONAMED o su equivalente en las instituciones contratantes en las que se cuente con este servicio.

b) En los casos en que el tercero reclamante acepte someter su caso al procedimiento arbitral, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, resarcirá el daño de conformidad con lo estipulado en el convenio al que lleguen las partes, habiendo tomado en cuenta las propuestas que emita la CONAMED o su equivalente en las instituciones contratantes o conforme al laudo que ésta pronuncie. Para cubrir el monto del resarcimiento del daño, de acuerdo a la suma asegurada, en los términos del presente Anexo Técnico y del CONTRATO.

c) Si **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, obra con negligencia o abandono de la defensa jurídica, el ASEGURADO podrá optar por contratar los servicios de un abogado externo a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, en cuyo caso **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** tendrá que cubrir al ASEGURADO el monto total de los gastos de defensa, así como los

montos totales de las sentencias pecuniarias que se llegasen a dictar, hasta el total de la suma asegurada;

d) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, tendrá que ejercitar las acciones, defensas, promociones y actuaciones necesarias para la substanciación de los procedimientos y/o procesos en los que se vea involucrado el ASEGURADO; y en su caso, podrá convenir con el tercero reclamante, salvaguardando los mejores intereses jurídicos y patrimoniales del ASEGURADO, en los términos del presente Anexo Técnico y del CONTRATO.

e) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, no reconocerá transacción, convenio o acto jurídico alguno que implique aceptación de responsabilidad del ASEGURADO, concertado sin consentimiento de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**. La confesión de materialidad de un hecho por el ASEGURADO no puede ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

f) Una vez que la sentencia, laudo arbitral o resolución definitiva haya causado estado, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** tendrá la obligación de pagar, en el momento en que se requiera el pago por la autoridad competente, al tercero reclamante o a sus beneficiarios, la indemnización correspondiente hasta por el monto de la suma asegurada. En caso de que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** incumpla con esta obligación, se estará a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y el 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

g) La indemnización a que haya lugar será liquidable en los términos de la Ley Monetaria vigente en la fecha de pago.

h) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, opcionalmente y a petición de **"LA DEPENDENCIA"**, incluirá trabajadores de **"LA DEPENDENCIA"** que decidan incorporarse al Seguro mediante el ENDOSO correspondiente, estableciendo en este último el esquema de pago y debiendo determinar las mismas condiciones previstas en la PÓLIZA.

i) La responsabilidad de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** respecto de los siniestros que se susciten durante la vigencia de la PÓLIZA, subsisten en el tiempo, pudiendo exigirse su cumplimiento aún concluida la vigencia de la PÓLIZA, de acuerdo a lo estipulado en el punto 14.1 RESPONSABILIDAD CIVIL.

j) En el caso de que las autoridades competentes decreten la inhabilitación o suspensión del ASEGURADO y la inhabilitación o suspensión proceda de un ilícito civil no doloso o de un delito penal no doloso derivado de los servicios de atención médica. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, pagará al ASEGURADO, por los meses completos o por su fracción por día, el importe del ingreso mensual neto comprobable y hasta un máximo de $20,000.00 M.N., hasta el tercer mes, a partir del mes siguiente en que la

inhabilitación o suspensión haya sido determinada, en los términos del presente Anexo Técnico y del CONTRATO.

k) **"EL LICITANTE ADJUDICADO",** cubrirá el pago de los gastos generados por la transportación del Asegurado, derivado de una reclamación judicial por daños a terceros en servicios de atención médica, siempre y cuando el domicilio del lugar de la audiencia sea en un radio mayor a 100 km. de distancia del domicilio de radicación actual comprobable del asegurado.

El límite máximo de la ayuda será hasta $9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), cuyo trámite será vía rembolso y deberá acreditar para la reclamación de los mismos, los siguientes documentos:

- Terrestre: boleto de autobús.
- Hospedaje: Comprobante Fiscal Digital por concepto de habitación.

l) La responsabilidad profesional para la investigación de pruebas clínicas, farmacológicas y de nuevos recursos. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, se obliga a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero reclamante, consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa negligente o imperita, causen un daño a los sujetos de experimentación (estos daños se deben de originar directamente por diseño experimental).

m) Observar lo establecido en los artículos 7 y 19 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

15.2 OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

a) Mantener actualizado el padrón de ASEGURADOS de manera mensual conforme a las directrices que señale la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de **"LA DEPENDENCIA"**.

b) Proporcionar la información que requiera la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de **"LA DEPENDENCIA"** o **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** para la debida administración del contrato, la PÓLIZA general, los ENDOSOS y los certificados individuales. Asimismo serán responsables de llevar a cabo la celebración de su contrato respectivo con **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** al que se le adjudique el contrato.

c) Cumplir en todos sus términos las obligaciones inherentes a ellos, previstas en el cuerpo del presente Anexo Técnico.

15.3 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

a) El ASEGURADO se obliga a reintegrar a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** el importe de la caución depositada en su nombre, en cuanto la autoridad respectiva realice la devolución de la misma;

b) Cuando el ASEGURADO, legalmente notificado, no asista a las audiencias, actuaciones y diligencias ordenadas por la autoridad competente, incurriendo en desacato y/o rebeldía y a consecuencia de esto, no sea posible la recuperación de la caución depositada, éste se obliga a reintegrar el importe de la misma a **"EL LICITANTE ADJUDICADO**", en el momento en el que se requiera. Además, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** quedará exento de otorgar por segunda vez una caución para garantizar la libertad del ASEGURADO;

c) El ASEGURADO, una vez que sea legalmente emplazado a juicio, citado o presentado ante la autoridad ministerial o judicial o notificado de cualquier diligencia o actuación judicial o derivada de un procedimiento alterno al judicial en su contra, tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** en un plazo que no exceda de veinticuatro horas;

d) Si el ASEGURADO cuenta con otros seguros por los mismos riesgos, deberá declararlos a solicitud de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** o al actualizarse cualquiera de los riesgos cubiertos;

e) El ASEGURADO se obliga a ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho que le sean planteadas por **"EL LICITANTE ADJUDICADO";**

f) El ASEGURADO se obliga a comparecer en todo proceso, procedimiento, diligencias o actuaciones derivados de las acciones legales que se ejerzan en su contra y;

g) El ASEGURADO se obliga a otorgar la representación jurídica que corresponda a favor del o los abogados que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** designe para su defensa. En caso de que el ASEGURADO opte por otorgar la representación jurídica a un abogado ajeno a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, perderá los beneficios de la póliza, salvo lo previsto en el inciso c) del numeral 15.1. del presente anexo.

15.4 FRAUDE, DOLO O MALA FE.

Las obligaciones de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** quedarán extinguidas en términos de los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro conforme a lo siguiente:

a) Si el ASEGURADO y el tercero reclamante se coluden para simular hechos o declarar falsamente;

b) Si con igual propósito, el ASEGURADO no entrega con la debida oportunidad procesal la documentación o información necesaria para llevar a cabo la defensa jurídica; No Aplica cuando el asegurado se vea imposibilitado de presentar la documentación en virtud de que esta se encuentre a disposición de un tercero o una autoridad.

c) Por conductas fraudulentas demostradas del ASEGURADO.

16. POTENCIACIÓN DEL SEGURO

"EL LICITANTE ADJUDICADO" se obligará a respaldar y ofrecer a los ASEGURADOS un esquema de Potenciación del Seguro en Comento.

En caso de que el ASEGURADO voluntariamente desee potenciar la suma asegurada de la póliza o hacer extensiva la cobertura para el desempeño de su profesión fuera de **"LA DEPENDENCIA"**, deberá personalmente solicitarlo ante **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** y pagar en su totalidad el costo de dicha potenciación y/o el costo de la ampliación de la cobertura, todos los profesionistas de la Rama Médica podrán adherirse y contratar potenciaciones de suma asegurada siempre y cuando el costo de la prima básica sea cubierto al 100% por el propio servidor público.

16.1 PERIODO DE POTENCIACIÓN

Calendario de potenciación:

No.	Periodo
1	Del 02 de enero al 20 de enero de 2023
2	Del 03 de abril al 20 de abril de 2023
3	Del 02 de octubre al 20 de octubre de 2023
4	Del 01 de abril al 19 de abril de 2024
5	Del 02 de octubre al 20 de octubre de 2024

17. COBERTURA

La cobertura básica de la PÓLIZA será hasta por $ 3´500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), mismos que serán utilizados para cubrir indistintamente la reparación del daño, el perjuicio y el daño moral cuando sea consecuencia directa e inmediata de los daños causados por el ASEGURADO, fianzas, cauciones y honorarios en los términos del presente Anexo Técnico y del CONTRATO.

De conformidad con el artículo 146 de la Ley sobre el Contrato de Seguro los gastos que resulten de los procedimientos seguidos contra el ASEGURADO estarán a cargo de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

En ningún caso, los pagos efectuados por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, con motivo de un siniestro, generarán el pago de coaseguro ni deducible.

La suma básica asegurada de $3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), será por ASEGURADO y no acumulable por lo que toda indemnización que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** pague, no reducirá en igual cantidad la suma asegurada en los riesgos amparados por la póliza a la agrupación, más bien será individual por cada ASEGURADO.

En el supuesto que se presente un siniestro que disminuya la suma básica asegurada, ésta podrá ser reinstalada, y al igual que para los casos de potenciación para el ejercicio profesional dentro y fuera de **"LA DEPENDENCIA"**, las primas serán con cargo del 100% al ASEGURADO que así lo solicite, bajo los mismos esquemas de pago que operen para el pago de la suma básica.

Independientemente del contrato que se firme con motivo del procedimiento de licitación, se integrará una póliza global grupal en la que esté considerado el padrón global de ASEGURADOS adscritos a las Unidades Centrales, Órganos Desconcentrados e instituciones contratantes.

La vinculación de las obligaciones derivadas del contrato, la PÓLIZA y sus condiciones generales con las instituciones contratantes, se formalizará a través de ENDOSOS, en los que se determinarán los compromisos para la operación y el pago de las primas generadas por los ASEGURADOS, así como los términos bajo los cuales se realizará la facturación correspondiente.

De igual forma, la vinculación entre el contrato, la PÓLIZA general, los endosos y los ASEGURADOS se formalizará mediante la expedición por parte de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** de certificados individuales y de las tarjetas de identificación (tarjetas plásticas) correspondientes, mismas que deberán ser remitidas por el proveedor del

servicio a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Dirección de Personal de **"LA DEPENDENCIA"**.

18. CLAUSULAS ESPECIALES

PRELACIÓN DE CONDICIONES:

Las presentes condiciones especiales tendrán prelación sobre las condiciones generales de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

NO ADHESIÓN:

Los términos y condiciones establecidos, no se ubican en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

19. DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

"PROPUESTA ECONÓMICA".- "LOS LICITANTES" deberán presentar en hoja membretada su propuesta económica; en la que se señale el monto de la prima mensual, para médicos y enfermeras.

El documento que contenga la propuesta económica deberá estar firmado autógrafamente por personal facultado para ello en la última hoja del documento que la contenga, las demás hojas estarán rubricadas.

FORMATO
PROPUESTA ECONÓMICA
"SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024"

PUESTO	PRIMA NETA MENSUAL	COLECTIVIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	COLECTIVIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS,							

CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES							
PERSONAL DE ENFERMERÍA							
		SUBTOTAL					
		IVA					
		TOTAL					

AUTORIZACIÓN.- Copia de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en el ramo de "daños".

NOTA TECNICA.-

"LOS LICITANTES" deberán entregar **copia simple**, del registro vigente de la **"Nota Técnica"** que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.

2- **"LOS LICITANTES"** deberán acreditar su experiencia y/o especialidad en el Ramo de Seguro de Responsabilidad Profesional, de 1 año, entregando copia de la o las pólizas o contratos que lo acrediten.

VALORES AGREGADOS.-

3-Escrito firmado por el representante legal de **"LOS LICITANTES"** en él que se relacionen las Oficinas de Servicio de Atención a la colectividad asegurada, con las que cuentan, además de contar con el servicio de un centro de atención telefónica las 24 horas los 365 días del año.

4- Entregar escrito firmado por su representante legal de "LOS LICITANTES" en el que se establezca que todas y cada una de las reclamaciones que se administre serán llevadas por un Licenciado en derecho con cedula profesional vigente con experiencia en materia de "daños".

5.- Deberán demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

6.- Deberán demostrar que tienen un Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante

deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet https://www.buro.gob.mx.

21. SINIESTRALIDAD

Cuadro de Siniestralidad desglosado de los últimos años.

Año	Número de siniestros
Total 2017	661
Total 2018	668
Total 2019	431
Total 2020	257
Total 2021	406
Total 2022 hasta agosto	245
Total general	**2,668**

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022.

ÁREA REQUIERENTE

LIC. ANALI SANTOS AVILES
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Elaboró

Lic. Alfonso Adrián Azuela Pérez
Soporte Administrativo

Revisó

Lic. Rosa América Carreño Vargas
Subdirectora de Área en la Dirección de Personal

Ciudad de México, a **22 de diciembre de 2022.**

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

TITULARES DE DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS U HOMÓLOGOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012000991-E285-2022** con número de expediente **2544059,** para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024",** para las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, integrada por las siguientes 3 partidas:

Partida 1.- Seguro de Retiro: que se otorgan con fundamento en el Artículo 30 fracción II del ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Partida 2.- Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, Personal de Enfermería y Médicos Residentes: que se otorgan con fundamento en el Artículo 132 Fracción XXIV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Partida 3.- Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal. - que se otorgan con fundamento en el Artículo 30 fracción III del ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. **Acto de Fallo**.

El día 21 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el acto de fallo de la licitación de los seguros en comento, los cuales se adjudicaron como a continuación se detalla:

Partida 1.- Seguro de Retiro: **Seguros Argos, S.A. de C.V.**

Contacto: Lic. Ernesto Muñoz Salinas, Representante Legal
Domicilio: Tecoyotitla 412 Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, D.T. Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: 15001600
Correo electrónico: emunoz@segurosargos.com

2022 Ricardo Flores Magón

Partida 2.- Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, Personal de Enfermería y Médicos Residentes: **Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero.**

Contacto: Lic. Itzel Adriana Reyes Hernández, Representante Legal
Domicilio: Av. Hidalgo Poniente #234, Col. Monterrey Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Teléfono: 4613464667
Correo electrónico: itzel.reyes.hernandez@afirme.com

Partida 3.- Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal: **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**

Contacto: Lic. Alma Erika Flores Vargas, Representante Legal
Domicilio: Tecoyotitla 412 Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, D.T. Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: 55.5480.4000
Correo electrónico: alma.flores@gmx.com.mx

2. Vigencia

Los contratos tendrán una vigencia de 24 meses, que inician a partir de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2022 y concluye a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

3. Prima

Partida 1.- La prima mensual por cada servidor público asegurado, tendrá un importe fijo de **$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.),** de los cuales las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas cubrirán $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y a cargo de los servidores públicos $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Los pagos a la aseguradora se efectuarán a mes vencido, y se deberá proceder al pago dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva.

Partida 2.- La prima mensual será de **$30.95 (TREINTA PESOS 95/100 M.N.) más IVA** por cada médico general o especialista, cirujano dentista o especialista o médico residente y de **$14.09 (CATORCE PESOS 09/100 M.N.) más IVA** por cada enfermera, de los cuales las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas cubrirán el 50% de la prima y a cargo de los servidores públicos el otro 50%.

2022 Ricardo Flores Magón Año de

Los pagos a la aseguradora se efectuarán a trimestre vencido y se realizará el pago de los servicios, conforme la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva.

Partida 3.- La prima mensual por cada servidor público asegurado, tendrá un importe fijo de **$21.50 (VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.) MÁS IVA,** de los cuales las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas cubrirán el 100%.

Los pagos a la aseguradora se efectuarán a mes vencido, y se deberá proceder al pago dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva.

4. Entrega de la Colectividad Asegurada

Partida 1.- Seguro de Retiro

Con la finalidad de que la aseguradora pueda brindar el servicio de pago de siniestros, los administradores de contrato deberán entregar a más tardar el día 26 de diciembre del año en curso a la aseguradora Seguros Argos, S.A. de C.V. la base de asegurados de la quincena 24 de 2022 (del 16 al 31 de diciembre de 2022) en medio magnético, mediante oficio y vía correo electrónico, de acuerdo con el cuadro siguiente:

RFC con homoclave	CURP	Unidad de Adscripción	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Sexo (H;M)	Nivel Tabular	Tipo de Puesto	Fecha de ingreso	Entidad Federativa a donde está adscrito el servidor público

El oficio con el que se entregará la colectividad asegurada, deberá ser dirigido a Lic. Ernesto Muñoz Salinas, Representante Legal de Seguros Argos S.A. de C.V., cuyo domicilio se encuentra ubicado en Tecoyotitla No. 412, Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, D.T. Álvaro Obregón, C.P. 01050, CDMX, así como a los correos electrónicos atencioncat@segurosargos.com; ramartinez@segurosargos.com; dmorales@segurosargos.com; jacosta@segurosargos.com.

Por otra parte, respecto a los descuentos vía nómina (concepto 77), a partir de la Qna. 01/2023 (primera de enero), deberán realizar el descuento correspondiente a la nueva contratación y en su caso el ajuste respectivo, mismo que deberá ser enterado a la Aseguradora **Seguros Argos, S.A. de C.V.**

2022 Ricardo Flores Magón Año de

Ciudad de México, a **22 de diciembre de 2022.**

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

Partida 2.- Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, Personal de Enfermería y Médicos Residentes

Con la finalidad de que la aseguradora pueda brindar el servicio a los asegurados inmediatamente al inicio de la vigencia, los administradores de contrato deberán entregar el día 22 de diciembre del año en curso a la aseguradora **Seguros Afirme S.A. de C.V.** la base de asegurados de la quincena 24/2022 (del 16 al 31 de diciembre de 2022) en formato Excel vía correo electrónico, de acuerdo con el cuadro siguiente:

RFC con homoclave	CURP	Unidad de Adscripción	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Nivel Tabular	Tipo de Puesto	Adscripción

El archivo será remitido a la dirección de correo electrónico: Itzel.reyes.hernandez@afirme.com, dirigido a la Lic. Itzel Adriana Reyes Hernández, Representante Legal de Seguros Afirme, S.A. de C.V.

Por otra parte, respecto a los descuentos vía nómina (concepto 34), a partir del 01 de enero de 2023, deberán realizar el descuento correspondiente a la presente contratación y en su caso los ajustes respectivos, mismos que deberán ser enterados a la aseguradora **Seguros Afirme, S.A. de C.V.**

Partida 3.- Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal

Con la finalidad de que la aseguradora pueda brindar el servicio a los asegurados, los administradores de contrato deberán entregar dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, la base de asegurados de la quincena 24/2022 (del 16 al 31 de diciembre de 2022) en formato Excel vía correo electrónico, de acuerdo con el cuadro siguiente:

RFC con homoclave	CURP	Unidad de Adscripción	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Nivel Tabular	Tipo de Puesto	Adscripción

El archivo será remitido a la dirección de correo electrónico: alma.flores@gmx.com.mx dirigido a la Lic. Alma Erika Flores Vargas, Representante Legal de **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**

2022 Ricardo Flores Magón

5. Condiciones de Contratación

En virtud de que los contratos se encuentran en proceso de formalización y a fin de que tengan conocimiento de la administración de los seguros, supuestos de pago de suma asegurada, procedimientos para el pago de primas, entre otros, serán enviados vía correo electrónico a los Administradores del Contrato de cada seguro en los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que fueron designados en el Oficio de Adhesión al procedimiento de contratación, los Anexos Técnicos que contienen las condiciones generales de aseguramiento.

Asimismo, para los efectos correspondientes, el Administrador del Contrato estará recibiendo por parte del Licitante Adjudicado lo siguiente:

- La carta cobertura del servicio.
- La póliza del servicio y las condiciones generales.

Es importante señalar que, a partir del inicio de la vigencia, los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, por cada uno de los servicios a los que optaron por adherirse, será a través de sus Administradores de Contrato, los responsables directos de la administración de sus pólizas por lo que deberán observar lo siguiente:

1. **Formalizar los contratos** que amparen la prestación de cada uno de los servicios, conforme a lo establecido en el acta de fallo, a más tardar el 30 de diciembre de 2022, lo anterior de conformidad con la cláusula quinta de los Acuerdos de Consolidación.
2. Calificar y determinar los incumplimientos en que incurran las Aseguradoras.
3. En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, presentar ante la Aseguradora las reclamaciones que correspondan, generadas por la administración u operación de los seguros hasta agotar los procedimientos administrativos.
4. Supervisar que la Aseguradora cumpla con las condiciones y términos establecidos en el contrato; en caso contrario, podrá instrumentar la rescisión del mismo en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
5. Remitir a la Aseguradora, la actualización del padrón de asegurados en los tiempos establecidos en los Anexos Técnicos correspondientes.

2022 Ricardo Flores Magón

Ciudad de México, a **22 de diciembre de 2022.**

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

Asimismo, se anexa copia simple del acta de fallo correspondiente al procedimiento de licitación motivo del presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Elaboró	Revisó	Validó
Lic. Alfonso Adrián Azuela Pérez Soporte Administrativo	Lic. Rosa America Carreño Vargas Subdirectora de Área en la Dirección de Personal	Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz Director de Personal

C.c.p.- **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.**

2022 Ricardo Flores Magón